

**ANEXO 1:
INFORME ALTERNO DE GUATEMALA PRESENTADO EN
OCTUBRE 2023 PERO EXPUESTO ANTE EL CDN EN PRE-SESION
EN FEBRERO DE 2024.**

**Séptimo Informe
Alternativo sobre
Derechos Humanos de la
Niñez y Adolescencia en
Guatemala al Comité de
los Derechos del Niño.**

TEMA	Séptimo Informe Alternativo sobre Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia en Guatemala al Comité de los Derechos del Niño.
Nombre y descripción de la organización que presenta el informe	 <p>La Red Niña Niño inicia su trabajo en el 2012 con el propósito de monitorear y dar seguimiento a las Recomendaciones que el Comité de Derechos del Niño, de las Naciones Unidas realiza al Estado de Guatemala, en relación a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.</p> <p>La Red Niña Niño, integrada por 32 organizaciones, tiene como misión ser un espacio de concertación, confluencia y articulación para la incidencia política y sociocultural a favor de la mejora de las condiciones de vida de la niñez y la adolescencia de los pueblos que cohabitan en Guatemala y el ejercicio pleno de sus derechos.</p>
Periodo al que se remite el informe	2018-2022
Fecha de presentación	31 de octubre de 2023
Datos de contacto	Olga Elvira Hernández Sánchez /Red Niña Niño/ Comisión de Seguimiento a las Recomendaciones/ 9 ^a . Calle A, 1-42 zona 1, Guatemala, Guatemala / Teléfonos: (502) 2251-9400 correo: coordinacion.fundaespro@gmail.com

Contenido

Introducción	4
A. Medidas Generales de aplicación:.....	5
Legislación	5
Políticas y estrategias integrales.....	6
Coordinaciones.....	8
Vigilancia independiente	8
Asignación de recursos.....	9
Reunión de datos	10
Derechos del niño y sector empresarial.....	11
B. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12)	12
No discriminación	12
Interés superior del niño	12
Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo	13
Respeto por las opiniones del niño.....	13
C. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8 y 13 a 17).....	14
Inscripción de los nacimientos	14
Acceso a información apropiada	15
D. Violencia contra los niños	15
Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia	15
Explotación y Abusos Sexuales.....	18
E. Entorno familiar y medidas alternativas de cuidado.....	21
Niños privados de un entorno familiar	21
Adopción	22
F. Niños con discapacidad	23
G. Salud básica y bienestar.....	26
Salud y servicios sanitarios	26
Salud de los adolescentes	28
Nivel de vida	29
H. Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28 a 31)	30
Educación, incluidas la formación y la orientación profesionales	30
I. Medidas especiales de protección (arts. 22, 30, 32, 33, 35, 36, 37 b) a d) y 38 a 40).....	32
Niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes	32

Niños indígenas.....	35
Explotación económica, incluido el trabajo infantil.....	35
Niños en situación de calle.....	37
Administración de la justicia juvenil.....	37
J. Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	38
K. Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.....	39
CONCLUSIONES:	40
RECOMENDACIONES:	41

Séptimo informe alternativo de Guatemala

Introducción

Las organizaciones de sociedad civil que trabajan a favor de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes han realizado un análisis de la información presentada por el Estado de Guatemala al Comité de los Derechos del Niño, en relación con la lista de cuestiones previas al Séptimo Informe Periódico (2018-2022) que será evaluado en la 97^a. Pre sesión del Comité de los Derechos del Niño, a celebrarse en el mes de febrero del 2024, en la cual estarán presentes representantes de la sociedad civil y de la niñez y adolescencia.

Para realizar el presente informe, se propició un proceso formativo para conocer y comprender el procedimiento simplificado de presentación de informes que el Comité a puesto a disposición de los Estados parte, proceso al que finalmente el Estado de Guatemala se adhirió.

Posteriormente a la fase formativa y con el conocimiento de la adhesión de Guatemala al proceso simplificado, se procedió a solicitar información a fuentes secundarias oficiales, en el marco de la Ley de Libre Acceso a la Información, con el objetivo de analizar y actualizar la situación del cumplimiento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el país. Como resultado del análisis de esta información se elaboró una lista de cuestiones, enviada al Comité de Derechos del Niño, para ser tomadas en la lista de cuestiones que este ente realiza al Estado de Guatemala.

En seguimiento al proceso y posterior a conocer el informe oficial del Estado de Guatemala, la Red Niña Niño procedió nuevamente a solicitar información oficial, la cual fue analizada con base en indicadores elaborados previamente y que ha sido organizada en la estructura recomendada por el CDN, de acuerdo a lista de cuestiones previas y la cual se presenta en este informe.

El Comité solicita al Estado parte que facilite información de los incisos a), b), c), la cual es valorada por parte de las organizaciones de sociedad civil que trabajan en materia de niñez y que se desarrollan posteriormente.

A. Medidas Generales de aplicación:

Legislación

4. Sírvanse facilitar al Comité información sobre lo siguiente:

a. Las medidas adoptadas para avanzar en la aprobación del proyecto de ley núm. 5285 sobre el establecimiento de un sistema nacional de protección de la niñez.

En el ámbito de la legislación, se informa de dos procesos: i) La iniciativa de ley 5285 presentada a la Dirección Legislativa del Congreso de la República de Guatemala en el mes de mayo del año 2017, la cual alcanzó únicamente un segundo debate. Después de seis años se puede concluir que no hubo voluntad política para su seguimiento. ii) Por parte de la sociedad civil se ha avanzado en el análisis de la Ley PINA, dándole énfasis a la participación de la niñez en dicha evaluación. Por otro lado, esta evaluación permitirá, realizarle reformas que fortalezcan a la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia

-CNNA-, como ente rector de las políticas públicas de la niñez y adolescencia.

b. Las medidas adoptadas para aprobar el proyecto de ley sobre la familia, destinado a proteger a los niños frente a la violencia familiar y a definir la responsabilidad parental.

En cuanto a la prevención de la violencia familiar, la iniciativa 5184, “Ley contra el castigo físico y otras formas de castigos crueles, como método de corrección y disciplina hacia la niñez y adolescencia”, solamente fue presentada a la Dirección Legislativa y al pleno del Congreso de la República en el año 2016, pero no superó ninguna lectura y no existe ninguna otra propuesta en esa línea.

Por otro lado, la ley para la Protección de la Vida y la Familia, con número 5272, impulsada por el partido político VIVA que se caracteriza por ser de corte conservador y retrogrado, se proponía que el Estado criminalizara totalmente el aborto y los matrimonios entre personas de la comunidad LGTBQ+, además no reconocía a las familias diversas y monoparentales. Esta ley quedó sin efecto y archivada a partir de la presión social y el voto del Organismo Ejecutivo.

Vinculada con la familia, el gobierno actual aprobó entonces en el año 2021, la política pública de “Protección a la Vida y la Institucionalidad de la Familia”, sin embargo, la misma tiene un enfoque conservador sobre todo en materia del abordaje de los derechos sexuales y reproductivos, delegándose a los establecimientos educativos, mismos que no tienen recursos técnicos, metodológicos y financieros para ponerlo en práctica, lo cual representa un gran vacío para el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia. Como consecuencia de esta política pública, el actual gobierno declaró a Guatemala en el año 2022, como la Capital Provida de Iberoamérica, la cual penaliza los abortos terapéuticos, pero permite la muerte por desnutrición y otras enfermedades fácilmente prevenibles y curables lo que pone en riesgo la vida de miles de niña y niños guatemaltecos.

Políticas y estrategias integrales

5. Sírvanse facilitar información sobre lo siguiente:

a. Las medidas adoptadas para acelerar la aprobación de la Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, formulada en 2017, indicando si la política abarca todos los ámbitos de la Convención.

En el año 2015 la Política Pública de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia -PPPINA- terminó su periodo de vigencia. Desde la CNNA¹, se realizó una propuesta de la PPPINA para el periodo 2017-2032 la que tuvo falencias técnicas, metodológicas, estratégicas y presupuestarias. Por lo que organizaciones miembros de la Red Niña Niño impulsaron un proceso para que se superaran los vacíos mencionados anteriormente.

La PPPINA² fue aprobada de forma acelerada por motivos políticos y porque se acercaba el primer aniversario de la muerte de las 42 niñas y adolescentes en el incendio del Hogar Seguro Virgen de la Asunción de la Secretaría de Bienestar Social -SBS-, y fue presentada públicamente el 8 de marzo del año 2018. Luego tuvo lugar, la elaboración del Plan Estratégico de Acción y Presupuesto de la PPPINA, como una forma de corregir y mejorar esta política, esto fue impulsado también por organizaciones de la Red Niña y Niño y se logró la participación de las distintas entidades de gobierno miembros de la CNNA, de manera que se consiguió la alineación de objetivos y estrategias institucionales con los de la política, con otras políticas de país y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-.

Vale la pena mencionar, que la PPPINA como propuesta orientadora, terminó su proceso de elaboración, pero no así su implementación, especialmente presupuestaria, dado que las acciones plasmadas en el Plan de Acción Multianual inicial no han tenido el seguimiento correspondiente por parte de las diferentes entidades gubernamentales integradas a la CNNA, argumentando renovación de su personal o desconocimiento de sus funciones en relación a la niñez y adolescencia; no reconocimiento de la ley PINA como un marco legal que oriente el accionar institucional a favor de los derechos de la niñez por temor a ser sancionados por otras instituciones como la Contraloría General de Cuentas, por no ajustarse al mandado de la Ley del Organismo Ejecutivo, la cual regula el accionar de todas las organizaciones de Estado. Por otro lado, la CNNA no posee los recursos humanos y financieros suficientes para el monitoreo de la implementación de los planes de Acción Multianual, el último monitoreo que se realizó desde la Secretaría Ejecutiva de la CNNA fue para el ejercicio fiscal 2020³.

Por lo anterior desde la sociedad civil, a través de la Red Niña Niño, se ha brindado apoyo técnico y financiero para el desarrollo de una “Estrategia para el fortalecimiento de la CNNA”, con el propósito de impulsar la independencia técnica y financiera de esta Comisión de la Secretaría de Bienestar Social -SBS-, para un mejor cumplimiento de su mandato.

b. La puesta en práctica de los derechos consagrados en la Convención, por ejemplo, mediante la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Política Pública de Desarrollo Integral de la Primera Infancia, la Política Nacional de Juventud y la

¹ Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia -CNNA-

² <http://ecursos.segeplan.gob.gt/CAPP/documentos/41/PPPINA.pdf>

³ Informe circunstanciado de la CNNA presentado al Congreso de la República de Guatemala.

Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, informando además sobre los avances logrados, los recursos asignados y el seguimiento y evaluación de las políticas que contribuyen a esa puesta en práctica.

En cuanto a la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional, solamente la Iniciativa 5599 Ley de Alimentación Escolar fue aprobada con el Decreto 12-2021 del Congreso de la República y entró en vigor el 23 de octubre del mismo año. Asimismo, esta ley cuenta con su propio reglamento mediante el Acuerdo Gubernativo 183-2018 del Ministerio de Educación –MINEDUC–. Esta ley manda al Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN–, a que, en la elaboración del presupuesto nacional, se asigne un rubro específico como mínimo de Q. 4.00 (US 0.53) diarios por cada estudiante inscrito en el ciclo escolar del nivel inicial y del nivel de educación media, mientras que para el nivel de preprimaria y primaria se destinen Q6.00 diarios. (US 0.80).

En la página de SEGEPLAN⁴ se ubica la Política Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional, vigente desde el año 2005, sin fecha de finalización dirigida a una población de 0-3 años, particularmente indígenas, mujeres embarazadas y lactantes, entre otros.

Según el Observatorio de Inversión Pública en Niñez y Adolescencia (ICEFI Y Save the Children)⁵, se ejecutó en el año 2022, para el nivel primario Q.2,254.7 millones (\$ 287.60 millones) y se alcanzaron 2,153,146 niños y niñas (99.1%) lo anterior representa Q1.05 (\$ 0.13) por niña y niño.

Para el nivel preprimario, se asignó Q.611.7 millones (\$ 78.02 millones) y se atendió a una población de 563,757 niños y niñas, lo que equivale a un 96.5%, representando Q1.08 (\$ 0.13) por niña y niño.

El programa para el nivel preprimario, no cumplió su cometido en tanto que según el SIGSA⁶, en el periodo 2017-2022 se reportó un aumento de casos de desnutrición aguda que pasó de 95,567 a 184,452 niñas y niños menores de 5 años de edad. No se cuenta con información sobre desnutrición crónica, porque la última Encuesta de Salud Materno Infantil, -ENSMI-, fue realizada en 2014-2015.

Según comunicado de prensa del ICEFI, de fecha julio de 2020, es relevante mencionar que, en ese año, el gobierno actual hizo recortes presupuestarios a los programas de prevención de la mortalidad de la niñez y de la desnutrición crónica (Q.130 millones, equivalente \$16.6 millones), con consecuencias severas para la niñez⁷.

Hubo una política de Primera Infancia con vigencia entre el año 2011 al 2020, según acuerdo gubernativo 405-2011, la cual tenía como objetivo asegurar que niñas y niños, desde el momento de la gestación hasta los 6 años gozaran de sus derechos básicos, la cual nunca se ejecutó porque no tenía destinado un presupuesto específico.

A través de la Mesa Temática de Primera Infancia del Gabinete Específico de Desarrollo Social, se planteó una actualización de la mencionada Política, para un periodo de 2020-2030 y se realizó un plan estratégico institucional que solo alcanzó una primera etapa y que continúa sin un plan integral ni un presupuesto, a la fecha.

⁴ Secretaría de Planificación y de Programación de la Presidencia de Guatemala.

⁵ [Icefi.org/ipna/index.php](http://icefi.org/ipna/index.php)

⁶ Sistema de Información Gerencial de Salud (SIGSA).

⁷ https://icefi.org/sites/default/files/comunicado_gto72020_analisis_ejecucion_presupuestaria_al_31_de_mayo.pdf

Es importante mencionar que esta política de Primera Infancia, su plan de acción y acciones de seguimiento se pospusieron a partir de la aprobación de la política Pública de Protección a la Vida y la Institucionalidad de la Familia, promovida por el Organismo Ejecutivo con características conservadoras, retrogradas y sin un enfoque de derechos como se ha mencionado anteriormente.

Coordinaciones

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reforzar la independencia y el estatus de la Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia -CNNA- para la aplicación de políticas públicas de protección de los derechos del niño en todos los sectores. Informen además al Comité sobre el papel de la Comisión en todas las actividades relacionadas con la aplicación de la Convención en los planos intersectorial, nacional, regional y local y sobre los recursos que se le han asignado para llevar a cabo sus actividades.

La CNNA a través de su secretaría ejecutiva y en coordinación con la Red Niña Niño, elaboró la estrategia para el fortalecimiento de esta Comisión, con el objetivo de lograr los recursos necesarios, la independencia administrativa y financiera. En el año 2022 se realizó una propuesta de ampliación al reglamento interno, así como del plan estratégico, el que debe ser aprobado por la asamblea de la CNNA.

La CNNA requiere de voluntad política para cumplir con el mandato legal que asigna la LPINA, y asignarle el recurso idóneo para el cumplimiento de sus funciones, no siendo suficiente los \$ 6,600.00 que actualmente se le asigna a través de la Secretaría de Bienestar Social, en el presupuesto anual, para cumplir con su mandato vinculado con la formulación, monitoreo y evaluación de políticas públicas nacionales y locales a favor de los derechos de la niñez.

Vigilancia independiente

7. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para ampliar el mandato de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y dotarla de recursos suficientes para que pueda vigilar y ocuparse de la implementación de los derechos consagrados en la Convención y sus Protocolos Facultativos en todo el país.

Las acciones regulares de la Defensoría de la Niñez de la Institución del Procurador de Derechos Humanos se han mantenido en el periodo 2017-2022. Su presupuesto anual ha sido variable, oscilando entre \$ 77, 274 a \$ 108,896, este último, el más alto en el año 2020, destinándolos hacia el apoyo a la atención, orientación y acompañamiento a personas, constatación de casos, observación, prevención, intervención y seguimiento de acciones específicas. Es importante mencionar que en el actual gobierno y en la gestión del anterior Ombudsman el manejado político para retrasar la entrega anual del presupuesto, ha afectado a las Defensorías, en específico a la Defensoría de la Niñez.

Es importante mencionar que la Defensoría de la Niñez, es la única Defensoría de la Procuraduría de los Derechos Humanos, creada por ley, en el marco de la LPINA y es a la que se le ha dado un menor peso presupuestario y político para que cumpla con su mandato institucional de defender los derechos de los NNA en Guatemala.

Asignación de recursos

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para:

a. Aumentar el gasto social, especialmente en beneficio de aquellos niños que se encuentran en las situaciones de mayor vulnerabilidad.

El gobierno de Guatemala reporta el incremento de la inversión pública para la niñez y adolescencia en un promedio de 7% anual⁸, pero esto no es suficiente en metas físicas en tanto que no se mejora la cobertura y la calidad de la inversión. De estos presupuestos según el análisis del Observatorio de la Inversión Pública de Niñez -IPNA- (ICEFI-Save the Children), el 70% de este recurso se destina al pago del recurso humano.

Aunque el gobierno reporta en su informe oficial ante el Comité, de un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, entre ellos el clasificador de niñez, no hay evidencia de que esta información haya sido monitoreada y verificada como parte del plan multianual de la PPPINA.

En otros apartados de este documento se detalla, por derecho, el tema de la inversión.

b. Compensar la pérdida de recursos públicos destinados a la infancia que supuso la no aprobación del presupuesto en los dos últimos años.

Ha sido una constante la aprobación del presupuesto de años anteriores, en tanto que no hubo un acuerdo entre los diferentes actores que discutieron los proyectos presupuestarios. En el caso de la niñez los presupuestos para ser aprobados no hacían énfasis en la inversión con enfoque de derechos de la niñez, privilegiando otros destinos presupuestarios. La ejecución presupuestaria siguió teniendo las mismas brechas de inversión y sin alcanzar las metas físicas necesarias para alcanzar un pleno cumplimiento de los derechos de la niñez.

c. Erradicar la corrupción y reducir los gastos irregulares

La Organización para la Transparencia Internacional, en la última medición del año 2022 sitúa a Guatemala en el lugar 150 de 180 países en cuanto al índice de la percepción del incremento de la corrupción.

Instancias como la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, quedaron debilitadas y cooptadas luego de la expulsión de la CICIG⁹. Posteriormente con la criminalización de muchos de sus fiscales, quienes fueron detenidos y otros tuvieron que salir del país. A raíz de esta situación no se tiene conocimiento de investigaciones de alto impacto en contra de la corrupción en Guatemala, a pesar de la creación de la Comisión Presidencial Contra la Corrupción -CPCC- (2020) y la Secretaría contra la Corrupción del Ministerio Público. Pese a estas instancias, los casos de alto impacto no son perseguidos, y en otros más bien han sido absueltos.

Se han impulsado iniciativas de ley que minimizan los delitos como la reforma al decreto 5192 del Congreso de la República, Código Procesal Penal, que adiciona el título sexto, Procedimiento Especial de Aceptación de Cargos, al libro Cuarto, Procedimientos

⁸ <https://mail.icefi.org/blog/medir-la-inversion-publica-en-las-ninas-ninos-y-adolescentes-un-paso-vital-para-promover>

⁹ Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala.

Específicos, que claramente busca la reducción de penas para los imputados. A la iniciativa que se presentó y aprobó el pleno del Congreso de la República, se acogió el expresidente Pérez Molina, por alguno de los cargos que se le imputan y por los que guarda prisión.

d. Mitigar las repercusiones negativas de la pandemia de COVID-19 en el bienestar de los niños.

Hay un rezago en la educación debido a que el Ministerio de Educación no creó las estrategias inmediatas y adecuadas para atender la educación de niñas, niños y adolescentes a distancia, así lo reconoce la viceministra Técnica de Educación, Edna Portales, quien estimó que “en el escenario más prometedor, el país tardará unos tres años en cerrar la brecha¹⁰.

Los resultados de la evaluación de graduandos en 2021 del Ministerio de Educación a la que se sometieron 26 mil 910 de 160 mil graduandos, reveló resultados poco prometedores, pues solo tres de cada 10 estudiantes alcanzaron logros en lectura y, apenas dos de cada 10 lo hicieron en Matemáticas.¹¹ Los resultados del año 2022 solo pueden ser consultados por cada estudiante a partir de su código estudiantil.

A pesar de la información contenida en el informe oficial que reporta inversión en las escuelas públicas, auditorias sociales realizadas por sociedad civil y cobertura de medios de comunicación evidencian la falta dicha inversión en aulas, servicios sanitarios, saneamiento ambiental y mobiliario¹².

A la fecha del presente informe, el MSPAS a través de su tablero COVID19, reporta que el 19.19% de niños de 6 a 11 años (de una población total de 2.2 millones de niños y niñas) y el 41.23% de los adolescentes entre 12 a 17 (de una población total de 2.1 millones de adolescentes) recibieron la dosis completa de vacunación. La dosis de refuerzo fue porcentualmente baja en los adolescentes y nulo en la niñez de 6 a 11 años de edad¹³.

Los derechos de las niñas, niños y adolescentes en tiempos de COVID-19, fueron vulnerados principalmente en su derecho a la protección. Esto fue evidente en los casos de la niñez migrante y en movilidad, aquellos que sufrieron de violencias físicas, sexuales y aproximadamente 50,000 niños quedaron en situación de orfandad por la muerte de sus progenitores¹⁴.

Reunión de datos

9. Tengan a bien proporcionar información sobre los esfuerzos realizados para mejorar el sistema de reunión de datos, en particular los encaminados a desarrollar un sistema integrado para examinar la situación de los niños en el Estado parte mediante un análisis global de los datos que actualmente recopilan las diferentes entidades. Proporcionen información también sobre las medidas adoptadas para mejorar la

¹⁰ <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/mineduc-recuperar-los-aprendizajes-no-alcanzados-durante-la-pandemia-podria-llevar-hasta-tres-anos/>

¹¹ <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/solo-17-de-graduandos-obtiene-buen-desempeno-en-matematicas-y-32-en-lectura-segun-evaluacion-de-educacion/>

¹² <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/47-mil-escritorios-se-compraron-en-tres-anos-para-equipar-las-escuelas/>

¹³ <https://tableros.mspas.gob.gt/covid/>

¹⁴ <https://pami-guatemala.org/download/examen-periodico-universal-de-derechos-humanos-derechos-de-la-ninez-en-guatemala-en-el-contexto-del-covid19/>

reunión y el análisis de datos sobre la malnutrición, la salud materno infantil y la pobreza.

El actual gobierno desarticuló todas las organizaciones creadas en el contexto de los Acuerdos de Paz (SEPAZ¹⁵, SAA¹⁶, y COPREDEH¹⁷) Para sustituir la COPREDEH creó la COPADEH¹⁸, a través del Decreto 100-2020. El SIMOREG¹⁹ es la herramienta de la COPREDEH para el seguimiento a las recomendaciones a la cual debería dar seguimiento la COPADEH. Esta informó que durante los años 2018 al 2021 ha alimentado dicho sistema, con el que elaboraron el IV informe periódico del Estado de Guatemala, sobre la aplicación del DESC²⁰ en el año 2019. Actualmente el SIMOREG, no cuenta con un Protocolo de Internet -IP-, para consultas públicas.

Por otra parte el sistema de información pública, al que se tiene acceso a través de los sitios Web o a solicitud de los usuarios, no cumple con las fechas establecidas en la ley de acceso a la información pública, tampoco brindan la información como lo requieren las personas interesadas, no presentan información desagregada ni a través de bases de datos que le permita al consultante un manejo amigable de los datos, o que posibilite utilizarlos para el abordaje de casos de vulneración de derechos.

El informe gubernamental refiere que el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- cuenta con un Sistema Nacional de Información Social, el cual integra información desagregada. Es importante indicar que la información no se utiliza para prevenir, atender y referir casos de vulneración de derechos a los Programas Sociales que ejecuta.

Otra dificultad es la dispersión de la información en cada una de las instituciones gubernamentales, ya que esta no se utiliza para la implementación de políticas públicas, si no como un registro situacional. Asimismo, el Sistema de Información Social -SNIS-, no se vincula con la PPPINA, constituyéndose en una debilidad del sistema de información.

Derechos del niño y sector empresarial

10. Se ruega describan las medidas adoptadas para establecer un marco regulatorio para las empresas que operan en el Estado parte a fin de impedir que sus actividades afecten negativamente a los derechos humanos o pongan en peligro las normas ambientales, laborales y de otra índole relativas a los derechos del niño.

A la fecha no se cuenta con un plan de acción nacional que promueva los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. El único instrumento empresarial privado que se conoce es la Política Institucional en Derechos Humanos y Empresa para la Competitividad del Sector Exportador en Guatemala, de la Asociación Guatemalteca de Exportadores -AGEXPORT-, la cual no evidencia compromisos o responsabilidades en materia de los derechos de la niñez y adolescencia²¹.

¹⁵ Secretaría de la Paz

¹⁶ Secretaría de Asuntos Agrarios

¹⁷ Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos.

¹⁸ Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos humanos

¹⁹ Sistema de Monitoreo de Recomendaciones para Guatemala de los Sistemas de Protección Internacional de los Derechos Humanos.

²⁰ Pacto de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales

²¹ https://www.export.com.gt/attach/componentes/image-texto/PoliticaAgexportDDHHyEmpresafinal_6052368db461d.pdf

La SVET²², se ha adherido a la campaña corazón azul en Guatemala, contra la trata de personas, a la cual se suman otras instancias de gobierno como la Policía Nacional Civil - PNC-, el Ministerio de Gobernación y algunas empresas especialmente relacionadas con la cadena hotelera del país, entre otros²³.

B. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12)

No discriminación

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la discriminación estructural de los niños en función de su edad y a la discriminación y exclusión sistémicas de las niñas; los niños indígenas y afrodescendientes; los niños con discapacidad; los niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes; y los niños que son personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales. Describan además las estrategias de sensibilización desplegadas a nivel comunitario y en las escuelas, a fin de asegurar una actitud de respeto hacia todos los niños y su reconocimiento como titulares de derechos.

El Ministerio de Educación -MINEDUC-, cuenta con Direcciones como la DIGEBI²⁴, DIGEX²⁵ y Educación Especial, sin embargo, las mismas no cuentan con recursos humanos, financieros, ni técnicos para el abordaje pleno, integral y diferenciado de la niñez indígena, niñez con discapacidad y sobreedad escolar respectivamente.

Por otro lado, el actual gobierno no reconoce, prohíbe y considera un trastorno de identidad de género del cual hay que proteger a los niños y niñas que pertenezcan a la diversidad sexual en cualquiera de sus expresiones, la que quedó plasmada en la propuesta iniciativa de ley No. 5940, denominada “Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia contra los Trastornos de Identidad de Género”, la cual fue vetada por el Organismo Ejecutivo por presión de sociedad civil y fue sustituida por la Política Pública de Protección a la Vida y la Institucionalidad de la Familia, con características conservadoras.

Interés superior del niño

12. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para asegurar que el interés superior del niño sea una consideración primordial a la hora de redactar, aprobar y revisar leyes y políticas que tengan repercusiones en el disfrute de los derechos del niño, como la creación de un procedimiento de evaluación del impacto en los derechos del niño. Proporcióngase también información sobre la elaboración y difusión, a todos los profesionales pertinentes, de las políticas, procedimientos, criterios y orientaciones para determinar y tener sistemáticamente en cuenta el interés superior del niño como consideración primordial en los programas y procedimientos administrativos y judiciales que afecten a los niños, en particular los relacionados con la violencia contra los niños, los servicios de protección de la infancia y el derecho del niño a ser oído.

²² Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

²³ <https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/cadena-hotelera-se-une-a-campana-contra-la-trata-de-personas/>

²⁴ Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural.

²⁵ Dirección General de Educación Extraescolar.

Como se ha mencionado en otros apartados el Estado de Guatemala, en muy pocos marcos legales y otros instrumentos legales, ha priorizado el interés superior del niño como prioridad de su accionar, uno de estos es el Código de Migración y la LPINA. En otros instrumentos como protocolos de procedimientos, aunque está incluido el enfoque de derechos de la niñez, el mismo no se lleva a la práctica, lo que queda evidenciado con los pobres indicadores sociales, como el de educación, la salud y protección. Por el contrario, lo que ha privado en Guatemala es un conjunto de leyes regresivas para los derechos de la niñez, las que, si se ponen en práctica a través de la institucionalidad, con acciones en muchos casos represivas para la niñez y sus familias, como ejemplo la Política Pública de Protección a la Vida y la Institucionalidad de la Familia.

Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo

13. Tengan a bien aportar información sobre las medidas adoptadas frente a la persistencia de las elevadas tasas de mortalidad neonatal y de niños menores de 5 años, en particular entre los niños indígenas. Indique igualmente qué medidas se han tomado para adoptar una estrategia para investigar las muertes y las ejecuciones extrajudiciales de niños y para enjuiciar y sancionar a los autores, y señale qué disposiciones existen para supervisar la actuación de las instituciones policiales y judiciales.

Los gobiernos para el periodo que se reporta no han tomado las medidas necesarias, para contrarrestar las causas de muerte de las niñas y niños, dado que las cifras siguientes lo demuestran:

Según el Instituto Nacional de Estadística -INE-, para el año 2022, se registraron 3,291 muertes, 1,805 de niños y 1,486 de niñas, dentro de las principales causas de muerte se encuentran, 1. sepsis bacteriana del recién nacido, 2. dificultad respiratoria del recién nacido, 3. neumonía congénita, 4. síndrome de aspiración neonatal, 5. asfixia del nacimiento, 6. coagulación 7. intravascular diseminada en el feto y recién nacido, 8. trastornos cardiovasculares originados en el período perinatal, 9. hemorragia pulmonar entre otras, en niño y niñas menores de un día y hasta 27 días de nacidos²⁶.

En relación con los niños y niñas de 1 a 4 años de edad en el año 2022, se registraron 1,815 muertes, 963 niños y 852 niñas, dentro de las principales causas de muerte se encuentran 1. Neumonía 2. Gastrointestinales y colitis, lo que representa el 63% (582 casos de un total de 924). Las causas de muerte de la niñez están asociadas con desnutrición, precario saneamiento ambiental, así como falta de acceso a servicios de salud para la madre gestante y al niño en sus primeros 27 días de vida.

Respeto por las opiniones del niño

14. Tengan a bien facilitar información sobre las medidas adoptadas para promover el derecho del niño a ser escuchado en todos los mecanismos de adopción de decisiones a nivel nacional y local, al aprobar políticas públicas en los procesos judiciales y administrativos y en todos los contextos y situaciones, incluidas las situaciones de

²⁶ <https://www.ine.gob.gt/vitales/>

violencia contra los niños y las situaciones de emergencia. Sírvanse describir las medidas adoptadas para poner en marcha actividades de sensibilización que promuevan la participación significativa y empoderada de los niños en la familia y la comunidad, prestando especial atención a las niñas los niños indígenas y otros niños en situación de vulnerabilidad.

En los principales ámbitos en donde la niñez puede y debe ser consultada, está el espacio escolar, para lo cual el Ministerio de Educación ha implementado el Programa de Gobiernos Escolares, mismos que no cumplen su propósito en torno del cumplimiento al derecho de la niñez de ser escuchada y a participar en temas que son de su interés. Por otra parte, en materia de políticas públicas ha sido históricamente sociedad civil quien incluye a la niñez para la formulación y gestión de las mencionadas políticas a nivel local. El sector gubernamental no tiene esta práctica, ni metodologías adecuadas. Más bien incluye a los niños y niñas en eventos puntuales, sin mayor preparación y sin procesos de seguimiento a mediano y largo plazo, por ejemplo, parlamentos y congresos, que en el mejor de los casos es sociedad civil quien le da algún tipo de seguimiento.

C. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8 y 13 a 17)

Inscripción de los nacimientos

15. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas y previstas para hacer frente al déficit de inscripciones de los nacimientos y garantizar la inscripción gratuita, universal y sin demora de los nacimientos. Describan también las medidas dirigidas a los niños más excluidos, incluidos los que viven en zonas rurales remotas o aisladas, los que viven en la pobreza, los niños indígenas y afrodescendientes, los niños con discapacidad, los niños migrantes y los hijos de padres privados de libertad.

Según la Unidad de Información Pública del Registro Nacional de Personas -RENAP- las acciones para asegurar la prevención y erradicación del subregistro son las siguientes: i) Jornadas de sensibilización a nivel nacional en las oficinas del RENAP, hospitales de la red nacional y del seguro social. ii) Atención de ventanilla para casos de subregistro, capacitación a nivel nacional para personal de RENAP. iii) Conformación de la Red para el Dialogo y el Registro de la Población Guatemalteca -REDIREGUA-. iv) Búsqueda de focos de subregistro e implementación de rutas de trabajo. v) Jornadas de conformación de expedientes para la inscripción oportuna y extemporánea. vi) Promoción del registro oportuno de nacimientos, mortinatos y defunciones a través de 49 oficinas auxiliares de registro civil de las personas dentro del sistema de salud. vii) Implementación del sistema cerrado en la red hospitalaria de MSPAS. viii) Asesoría a usuarios a través un de formulario electrónico o código QR. ix) Atención a delegados institucionales a través de la aplicación de WhatsApp. x) Atención en ventanilla asignada para asesoría y conformación de expedientes de inscripciones extemporáneas de manera presencial o virtual.

A pesar de las diferentes acciones, en el periodo del 2018 al 2022, la unidad de información pública del MSPAS reporta 116 mil 308 nacimientos de madres entre los 10 y 17 años de edad, en ese mismo periodo el RENAP reporta 154 mil 475 inscripciones. Habiendo 38 mil 167 inscripciones de las que el MSPAS no tiene registro, haciendo suponer que no hay un registro integrado entre estas dos instituciones.

Además, es preocupante mencionar la enorme cantidad de niñas y adolescentes entre 10 y 17 años que están teniendo hijas e hijos, a pesar de las acciones que reportan las instituciones estatales para la prevención de los embarazos prematuros y que es un hecho punitivo ante la ley. Por esta última razón se asume que los embarazos de las niñas madres no se registran.

Acceso a información apropiada

16. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para proporcionar acceso a Internet a los niños, especialmente a los que viven en la pobreza y en zonas rurales y remotas, de modo que puedan acceder a información pertinente y segura. Describan también las medidas adoptadas para proteger a los niños en el entorno digital frente a los individuos y grupos delictivos que operan en las redes y espacios virtuales.

Una de las realidades que develó el COVID19 fue la falta de acceso a internet, de estudiantes de todos los niveles educativos, teniendo un mayor impacto en las niñas, niños y adolescentes de las áreas rurales indígenas y más empobrecidas, sumado a que no contaban con un equipo tecnológico adecuado como computadoras, teléfonos inteligentes que les permitiera recibir clases a distancia, recibir y enviar las tareas escolares.

El MINEDUC reconoce que la brecha educativa, provocada por el COVID19, llega a 3 años, lo que se suma a la brecha ya existente, siendo una de las causas la falta de herramientas tecnológicas y el acceso al internet, ya que en muchos de los casos las familias contaban con un solo dispositivo el cual debió compartirse entre las niñas y niños, para realizar las tareas escolares.

D. Violencia contra los niños

Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia

17. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para:

a) Promulgar leyes en las que se prohíba expresamente infligir castigos corporales a los niños en todos los ámbitos, entre ellos el hogar, los entornos de acogimiento alternativos, las guarderías y las escuelas, y promover formas de crianza y disciplina positivas, no violentas y participativas;

En el informe gubernamental se mencionan algunas iniciativas de ley que no han sido aprobadas. No tienen un enfoque de derechos de la niñez, más bien tienen un enfoque conservador.

Otras iniciativas con enfoque de derechos, como la iniciativa 5184 “Ley contra el castigo físico y otras formas de castigos crueles como método de corrección o disciplina hacia la niñez” impulsada por la sociedad civil, no recibieron ningún dictamen favorable por parte de las comisiones respectivas del Congreso de la República.

En el marco de esta categoría se promovieron dos iniciativas, el Acuerdo Ministerial 1217-2021 del MINEDUC cuyo objetivo es dar seguimiento a los casos derivados de violencia física, psicológica y sexual, cometidos por personal docente, administrativo y estudiantes. La ley Contra el Acoso Escolar, conocido como Bullying, que incluye el ciber acoso y

establece la obligación de adoptar medidas para prevenir y evitar estas problemáticas, esta ley declara el 2 de mayo como el día contra el acoso escolar.

A pesar de estas leyes vigentes, el acoso escolar “bullying” sigue siendo una preocupación o problema que se vive diariamente en los centros educativos, se caracteriza por la violencia física, psicológica y verbal, por lo que se hace necesario fortalecer medidas de sensibilización, para mejorar su aplicación, con la participación de la comunidad educativa y estudiantes.

El Estado indica en su informe sobre la iniciativa de Ley 6150, Centros de Cuidado de la Niñez y de la Familia, la cual no es ampliamente conocida.

b) Prevenir y combatir los malos tratos a los niños, prestando especial atención a la dimensión de género de la violencia y a la violencia contra los niños indígenas, los niños afrodescendientes y los niños con discapacidad.

Según la SBS y la SVET, durante el año 2022 las adolescentes de la etnia mestiza del departamento de Guatemala representaron la mayor cantidad de víctimas de trata de personas, seguido por Quiché, Escuintla, Huehuetenango y Quetzaltenango. Así también, la modalidad del delito más recurrente es la explotación sexual. Siendo un reto de país, fortalecer el primer nivel de atención con la participación comunitaria a través de redes de protección y el segundo nivel, para garantizar una recuperación integral y su reintegración a la sociedad.

En cuanto a los hogares de Protección y Abrigo estatales, no han estado libres de problemas. En distintas ocasiones las niñas, niños y adolescentes institucionalizados han decidido abandonar su proceso de protección. Del 2017 al 2021, 67 adolescentes escaparon de dichos centros, aduciendo malos tratos en los hogares, activándose para su búsqueda la alerta Alba-Keneth. Como ejemplo de lo anterior, el 7 de mayo del 2022 ocurrió otro incendio, esta vez en el interior del centro para el Programa Especializado para Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, dejó 13 adolescentes intoxicadas y una con quemaduras menores. En ese lugar estaban albergadas 52 niñas y adolescentes, cuando este hogar tiene capacidad para 25.²⁷ Por lo anterior la SBS, debe transitar paulatinamente hacia modalidades como las familias sustitutas para evitar la institucionalización.

c. Proporcionar a los niños víctimas de la violencia acceso al apoyo jurídico y psicológico, a los servicios sociales y a una indemnización.

El modelo de atención integral de niñez y adolescencia -MAINAS-, está definido como un sistema con enfoque de género y pertinencia cultural que permite la restitución de daños causados a NNA, víctimas de vulneración de derechos. El MAINAS fue creado por el Ministerio Público (MP) y está integrado por las siguientes instituciones: Organismo Judicial (OJ), Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), Ministerio de Salud Pública y

²⁷ Román Julio, 2022. Prensa Libre. <https://www.prenslibre.com/guatemala/comunitario/incendio-en-hogar-de-la-sbs-en-que-situacion-quedaron-las-52-menores-que-estaban-en-el-centro-y-que-pasara-con-el-lugar-breaking/>

Asistencia Social (MSPAS), Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Procuraduría General de la Nación (PGN), Secretaría de Bienestar Social (SBS) Municipalidad de Guatemala (MuniGuate), Instituto de la Defensa Pública Penal, (IDPP), y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF).

Los componentes que abordan son el i) legal (investigativo, penal, procesal), ii) atención a la víctima (atención integral de carácter legal, médico, psicológico y social, así como atención en el primer nivel de atención de servicios básicos de salud, aplicación de retrovirales en casos de violencia sexual y exámenes físicos en el caso de maltrato); social (programas y proyectos para mejorar la calidad de vida de NNA, con énfasis en los grupos de mayor vulnerabilidad, mejora de acceso a oportunidades económicas y participación activa para que sean protagonistas de su desarrollo). Programas de atención integral a la mujer.

En Guatemala el trabajo interinstitucional sigue siendo un desafío, porque a pesar de que es un avance, no se ha logrado una respuesta integral a la niñez que ha sido violentada en sus derechos, lo que en muchas ocasiones los revictimiza, en tanto que tienen que hacer frente a diferentes instituciones que los aborda desde diferentes procedimientos según su mandato institucional, otra limitante es que el MAINA, tiene como competencia territorial únicamente algunos municipios del departamento de Guatemala. Este modelo pretendía ser replicado en otras regiones del país, pero continúa pendiente.

Hacer una valoración del impacto del MAINA es difícil, en tanto que las estadísticas se presentan por institución y no por caso atendido, según el componente y el ámbito de competencia.

A criterio del director de la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil -CONACMI-, no se ha logrado reducir el tiempo de atención de los NNA y sus familias que acuden en búsqueda de medidas de protección, en tanto que la atención principal del MAINA se ha centrado en la persecución penal. El tiempo promedio real de espera es de 12 a 14 horas. Cuando el echo sucede durante la noche los NNA y sus familias deben de esperar a que amanezca, entre otras razones por la falta de presupuesto para cubrirles gastos de alimentación y transporte. Una alternativa que las organizaciones acompañantes han encontrado es acudir a los juzgados pluripersonales de turno de los cuales salen con medidas de protección en menor tiempo. Asimismo, indicó que otra dificultad que enfrenta los NNA que acuden al MAINA, es que los jueces continúan privilegiando como primera medida su institucionalización.

El resto de los casos de violencias contra la niñez cometidos en el resto del país se abordan desde cada institución estatal y tampoco se visibiliza el abordaje interinstitucional.

d. Investigar y enjuiciar a los autores de delitos cometidos contra los niños, incluso en el entorno digital;

Según la Unidad de Información Pública del Ministerio Público entre enero del 2018 y abril del 2023, se reportaron 140, 611 casos de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos. También reportaron para el mismo periodo 44 casos de niños, niñas y adolescentes víctimas por delitos relacionados con usos de las tecnologías de la información o medios tecnológicos, de estos casos solamente 16 fueron ingresados al sistema del Organismo Judicial. El

Ministerio Público reporta 28,364 procedimientos realizados, contra personas acusadas de delitos contra la niñez y adolescencia entre enero 2018 a abril 2023, lo que significa que únicamente el 20% de los casos han tenido un seguimiento legal y penal.

A partir de lo anterior se puede evidenciar que el MP tiene un mandato de investigación y persecución penal de los casos de delitos cometidos contra la niñez y adolescencia en Guatemala, considerando que existe un déficit en los procedimientos por aplicar, en tanto que sólo una quinta parte de los casos tienen este seguimiento.

El Organismo Judicial informa que el total de sentencias por delitos cometidos contra la niñez fue de 5,531, de éstas el 73% fueron condenatorias como se verá en un apartado posterior.

e. Acelerar los juicios a los imputados por los hechos ocurridos en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción en marzo de 2017, y por los presuntos malos tratos que los niños del centro sufrían antes.

Respecto al caso del incendio del “Hogar Seguro Virgen de la Asunción” en el que fallecieron 41 niñas y adolescentes por asfixia y quemaduras, y dejó con heridas de gravedad a otras 15 que estaban institucionalizadas, han transcurrido ya 6 años y el OJ no ha dictado sentencia, en tanto que en el 2023 el juicio se ha suspendido en 5 ocasiones y en los seis años el debate se ha suspendido en 12 veces.

Mientras las adolescentes sobrevivientes y los familiares de las fallecidas por el incendio aún esperan justicia, la ex subsecretaria de la SBS en el tiempo del expresidente James Ernesto Morales Cabrera, fue separada del proceso penal por resolución de una sala de apelaciones del OJ.

Explotación y Abusos Sexuales

a) Sensibilizar al público y a los profesionales sobre los efectos nocivos del abuso sexual infantil, informándolos sobre la obligación de denunciar y sobre la investigación efectiva y el enjuiciamiento de los casos de explotación y abusos sexuales de niños;

La SVET, en el año 2018, creó el Protocolo de Detección y Actuación Interinstitucional para la respuesta inmediata frente a casos de Explotación Sexual contra NNA en los Viajes y el Turismo, para lo anterior, la SVET se integra al SINAPRESE²⁸. Desarrolló talleres de ciberseguridad, ciberacoso, sexting, grooming y sextorsión, dirigido a maestros. Diploma a agentes de PNC sobre “Prevención y Combate del Trabajo Infantil, Explotación y Trata de Personas como una de sus peores formas”. Conformó la CITIC²⁹ y 189 taxistas firmaron en 2019 el Código de Conducta, para fomentar buenas prácticas dentro del sector turístico. También se implementó la campaña para la prevención del Grooming en el transporte público, la campaña “Protegiendo Nuestro Mayor Tesoro” contra la Explotación Sexual de NNA en actividades relacionadas con Viajes y Turismo. Del 2020-2021 SVET en alianza con UNICEF y Tigo Guatemala lanzaron la campaña para la promoción de la denuncia de

²⁸ Sistema Nacional de Prevención en Semana Santa

²⁹ Comisión Intersectorial de Tecnología de Información y Comunicación

cualquier tipo de violencia durante la emergencia sanitaria por COVID-19³⁰. En el año 2022, la SVET, orientó el trabajo hacia la trata laboral de la niñez y adolescencia.

Frente a esta escasa cobertura, las condiciones sobre explotación y abuso sexual no se han reducido como reporta el MP:

Abuso deshonestos agravados (4), abusos deshonestos violentos (1), actividades sexuales remuneradas (184), actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad con circunstancias especiales de agravación (50), agresión sexual (6,312), agresión sexual con agravación de la pena (1,011), comercialización o difusión de pornografía de personas menores de edad (63), comercialización o difusión de pornografía de personas menores de edad, circunstancias especiales de agravación (27), contagio de infecciones de transmisión sexual(68), contagio venéreo (10), corrupción de menores de edad (01), estupro mediante inexperiencia o confianza (01),exhibiciones obscenas (38), exhibicionismo sexual (277), exhibicionismo sexual con circunstancias especiales de agravación (27), ingreso a espectáculos y distribución de material pornográfico a personas menores de edad (51), ingreso a espectáculos y distribución de material pornográfico a personas menores de edad con circunstancias especiales de agravación (07), posesión de material pornográfico de personas menores de edad con circunstancias especiales de agravación (32), posesión de material pornográfico de personas menores de edad (53), producción de pornografía de personas menores de edad (63), producción de pornografía de personas menores de edad con circunstancias especiales de agravación (38), promoción o favorecimiento de la prostitución (22), promoción o favorecimiento de la prostitución agravada (05), publicaciones y espectáculos obscenos (2), remuneración por la promoción, facilitación, o favorecimiento de la prostitución, (14) remuneración por trata de personas (30), seducción de niños, niñas y adolescentes, por el uso de las tecnologías de la información (33), trata de personas (603), trata de personas derogado por ley de violencia sexual (27), utilización de actividades turísticas para la explotación sexual comercial de personas menores de edad (05), violación (8,727), violencia a la intimidad sexual (570),violación agravada (2,108), violación calificada (03), Violación con circunstancias especiales de agravación (616). Siendo un total de 21,083 en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2023³¹.

El OJ indicó que en el año 2018 hubo 1,562 sentencias, 1,596 en el 2019, 748 en el 2020, y 1,625 en el 2021. Siendo un total de 5,531, de las cuales 1,484 fueron absolutorias y 4,047 condenatorias.³²

Este tipo de delitos que encuadran dentro del derecho a la protección se vio agravado y sub registrado durante el tiempo de la pandemia por COVID19, dado que muchas personas no realizaron las denuncias correspondientes por temor al contagio.

Las medidas que el Estado anota en su informe no han contribuido ni son suficientes para la reducción de las violencias hacia la niñez, especialmente de aquellos delitos tipificados como tal.

19. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas tomadas con el fin de adoptar estrategias amplias para combatir eficazmente la violencia de las bandas. Sírvanse indicar también si esas estrategias abordan los factores sociales y las causas

³⁰ www.svet.gob.gt y <http://meconectosinclavos.net.gt>

³¹ Unidad de Información del Ministerio Público. 2018-2023.

³² Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial del OJ. Unidad de Información Pública.

fundamentales de la violencia de las bandas y los delitos relacionados con los estupefacientes entre los adolescentes, y si dichas estrategias abarcan políticas de inclusión social para los niños marginados.

La Policía Nacional Civil -PNC-, en el año 2022 implementó el programa G.R.E.A.T³³, tiene como objetivo crear confianza entre las fuerzas del orden público y las comunidades; diseñado para prevenir la delincuencia, la violencia juvenil y la asociación con las pandillas, dirigido a estudiantes en los centros educativos a nivel nacional, priorizando a 282 centros educativos del área metropolitana.³⁴ Además, se implementan 5 programas (Policía tu Amigo, Exploradores Policiales, LESH³⁵, Comisiones Escolares y Escuela Vocacional) para la atención a niñas, niños y adolescentes de áreas catalogadas de alto riesgo. Al respecto se considera que los programas antes mencionados, no tienen estrategias definidas que contribuyan a reducir el riesgo de involucramiento de NNA en las denominadas maras.

Mientras que factores estructurales no se modifiquen como las condiciones de miseria que viven las familias, la falta de oportunidades laborales, acceso a la educación, atención de calidad en salud y a combatir la desnutrición, los riesgos que tiene la niñez y adolescencia se mantienen latentes.

Las acciones para reducir y prevenir el involucramiento de NNA en las bandas delincuenciales no han sido suficientes, ni para reincorporarlos a su familia y a la sociedad. Lo anterior se afirma en tanto que no existe evidencia que en los programas mencionados por el gobierno existan mecanismos de registro para verificar su participación en programas de prevención y reinserción social.

20. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para hacer respetar la edad mínima para contraer matrimonio, que quedó fijada en 18 años en virtud de la enmienda de 2017 al Código Civil de Guatemala, y sobre las medidas adoptadas para impedir la unión libre precoz de niños, especialmente en el caso de las niñas, y para prevenir los secuestros por parte de las pandillas conocidas como maras y el matrimonio forzado de niñas.

En el informe de Gobierno se menciona que se han implementado controles dentro de los sistemas respectivos del RENAP³⁶, que no permiten el registro de matrimonios de personas menores de edad, posterior a la aprobación del decreto 13-2017 (reformas al Código Civil), sin embargo, la agencia Ocote reporta que entre el 1ro. de enero 2017 al 15 de abril del 2021, se inscribieron 150 matrimonios de niñas y adolescentes.³⁷

En el año 2018³⁸ el Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva -OSAR- reporta 41,792 niñas embarazadas entre 10 y 17 años. Para el 2022³⁹ fueron 44,659 adolescentes entre 15 y 17 años y 1,910 niñas entre 10 y 14 años. A pesar de todos los programas que involucran al

³³ Programa de Educación y Entrenamiento en Resistencia a las Pandillas -GREAT-, por sus siglas en inglés.

³⁴ <https://guatemala.gob.gt/centros-educativos-beneficiados-con-certificacion-de-agentes-great/>

³⁵ Personaje Lesh, lleva alegría al tiempo que brinda mensajes positivos, educativos y de prevención a niños de diferentes comunidades

³⁶ Registro Nacional de las Personas

³⁷ [https://www.agenciaocote.com/blog/2021/06/24/el-renap-registra-150-matrimonios-de-adolescentes-desde-2017-a-pesar-de-la-prohibicion-legal/#:~:text=Desde%202017%2C%20en%20Guatemala%20est%C3%A1n,de%20las%20Personas%20\(Renap\).](https://www.agenciaocote.com/blog/2021/06/24/el-renap-registra-150-matrimonios-de-adolescentes-desde-2017-a-pesar-de-la-prohibicion-legal/#:~:text=Desde%202017%2C%20en%20Guatemala%20est%C3%A1n,de%20las%20Personas%20(Renap).)

³⁸ <https://osarguatemala.org/embarazos-en-adolescentes-del-ano-2015-al-2019/>

³⁹ <https://osarguatemala.org/embarazos-y-registro-de-nacimientos-2022/>

Ministerio de Educación y Salud el número de niñas y adolescentes embarazadas se incrementa año con año.

La Red Niña Niño, sigue considerando preocupante el matrimonio y las uniones de hecho de niñas y adolescentes. El periódico Prensa Libre en el año 2022⁴⁰, reporta que Guatemala es el quinto país de la región con más matrimonios y uniones forzadas con niñas y adolescentes, después de Belice, Honduras, Nicaragua y República Dominicana. También reporta que las niñas siguen siendo obligadas a casarse por escases económica de sus familias, fenómeno que se da con mayor prevalencia en algunos municipios del área rural del país.

Dentro de las acciones implementadas por el gobierno de Guatemala a través de la Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-, se elaboró la Hoja de Ruta en 2019 para la Prevención de las Uniones Tempranas y Embarazos en Niñas y Adolescentes. Esta acción fue realizada con el apoyo de la cooperación internacional como parte de un programa piloto, para el departamento de Baja Verapaz, de la cual no se conocen los resultados.

E. Entorno familiar y medidas alternativas de cuidado

Niños privados de un entorno familiar

21. Tengan a bien aportar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los elevados niveles de institucionalización en la infancia y promover el acogimiento en un entorno familiar en todas las circunstancias. Igualmente, describan las salvaguardias y criterios existentes, sobre la base de las necesidades y el interés superior del niño, para determinar si un niño debe ser confiado a modalidades alternativas de cuidado.

Según la información de la SBS y su Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial las cuales se rigen por el Acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la SBS, así como de 16 instrumentos entre los que tienen 2 manuales de funcionamiento y estructura organizacional, 2 modelos de atención⁴¹ y 11 protocolos⁴². El Estado brinda atención a NNA a través de 7 departamentos de protección.⁴³ Según la Unidad de Información Pública de la SBS, la Dirección de Protección Especial, El Hogar Virgen de la Asunción, reporta que tiene 14 residencias, Zafiro I, II, III y IV; Diamante I, II, III, IV y V; Onice I, II y III; Nidia Martínez I y II. También reportan cuatro departamentos especializados para niñez con discapacidad, primer infancia y protección contra la violencia sexual, explotación y trata.

⁴⁰ <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/guatemala-es-el-quinto-pais-de-la-region-donde-ocurren-mas-matrimonios-y-uniones-forzadas-con-ninas-y-adolescentes/>

⁴¹ Atención a la Primera Infancia y Atención Integral para niñez y adolescencia víctima de violencia sexual, explotación y trata de personas.

⁴² Según Unidad de Información Pública obtenida en el año 2022: Protocolo de Evaluación de Casos para el traslado de NNA; Protocolo de Prevención ante las emergencias conductuales en los programas y departamentos; Protocolo de Atención Psicosocial; tres protocolos de Acción y Reacción frente al COVID 19, entre otros, y un plan de evacuación aprobado por CONRED.

⁴³ Según el sitio Web de la SBS: Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia con capacidades severa y profunda (ABI), Departamento de Protección Especial de Primera Infancia; Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual; Hogares de Protección y Abrigo, Departamento de Protección Especial contra el maltrato en todas sus formas, Departamento de Protección Especial a la Niñez y Adolescencia con Capacidades Diferentes Leve y Moderada, Departamento de Adolescentes con Atención Especializada.

El monitoreo y evaluación de los Hogares de Protección y Abrigo es competencia del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-. La SBS informó que han implementado mecanismos para mejorar la atención integral de los NNA abrigados,⁴⁴ y ha dado seguimiento a 18 recomendaciones emanadas de supervisiones en el periodo 2017-2021 por el referido ente rector; las cuales no reflejan las mejoras sustanciales en la atención especial de los NNA abrigados.⁴⁵

El CNA, por medio de su Unidad de Información Pública indica que ha implementado acciones a hogares estatales y privados a nivel nacional, para promover la desinstitucionalización ha desarrollado las siguientes acciones, del 2018 al 2022: i) 2,049 supervisiones, de las cuales, 1,479 a hogares públicos y 570 a hogares privados; ii) medidas para promover la desinstitucionalización: a) 2,056 supervisiones a hogares públicos y privados, b) 552 asesorías a hogares privados, c) 23 talleres realizados a hogares públicos y privados, y d) 2 diplomados a hogares tanto públicos como privados.

También informa el CNA, que en el periodo 2020-2022 realizaron 32,087 monitoreos y supervisiones con una periodicidad diaria y semanal, en el contexto de COVID 19 a hogares de protección. La misma fuente reporta que del año 2018-2022, 18,996 NNA están en hogares de protección y abrigo.

La institucionalidad gubernamental encargada de la atención y protección de NNA, no ha atendido las recomendaciones provenientes de monitoreos y observancias nacionales (proveniente de la CNNA como ente rector de las organizaciones nacionales que promociona los estándares) e internacionales (observancia del Comité de Derechos del Niño no atendidas apropiadamente), porque no las considera vinculantes y los hechos de violencias contra los NNA institucionalizados no cesan.

Adopción

22. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas de seguimiento adoptadas para luchar contra las adopciones ilegales y eliminarlas, y para que se exijan responsabilidades a los infractores. Describan además los mecanismos para otorgar a los niños que fueron adoptados el derecho a la identidad y a conocer sus orígenes.

El CNA, en materia de adopción informa a través de su Unidad de Información Pública que del año 2018 al 2022 hay 567 NNA declarados en adoptabilidad. Asimismo, reporta 607 NNA con sentencia de declaratoria de adoptabilidad debidamente notificada. Por otra parte, comunica un total de 487 NNA con proceso administrativo finalizado del 2018 al 2022.

⁴⁴ Según la Unidad de Información Pública de la SBS, a mayo de 2022, los Mecanismos implementados: Cierre del modelo macro institucional; monitoreo de los servicios de atención por parte de las autoridades internas; rendición de informes cuatrimestrales, reflejando logros y estadísticas en la atención, establecimiento de indicadores, reuniones semanales de Dirección de Protección con los encargados de los 4 departamentos de atención especializada, entre otras acciones de seguimiento.

⁴⁵ Entre las recomendaciones del ente rector (CNA) se puede mencionar: recargar extintores, instalación de cámaras de seguridad, proveer de recurso económico y vehículo para las investigaciones psicosociales, trabajar en fortalecimiento de vínculos familiares, verificar retraso y crecimiento en niños menores de 5 años, documentar atención psicológica, respetar los perfiles de atención de cada programa, contar con constancia de inscripción escolar de los NNA, contar con suficiente personal de atención directa en los diferentes turnos, pronta ubicación de NNA con discapacidad en programas adecuados para su atención especializada, crear un área para observación del COVID 19, realizar capacitaciones constantes para el personal de cuidado directo, realizar proyecto de desinstitucionalización, brindar atención a NNA por medio de charlas para prevenir enfermedades, que Psicología brinde escuela de padres a adolescentes madres y padres orientación a través de llamadas y videollamadas, evitar que los métodos de disciplina incluyan actividades de limpieza en el programa, usar métodos disciplinarios asertivos, en general, fortalecer, continuar, dar seguimiento a buenas prácticas.

Uno de los grandes logros en Guatemala es la aprobación y puesta en práctica de la Ley de Adopciones, que regula el derecho de las NNA, que no tienen un padre y una madre, como padres y madres que no han tenido la posibilidad de procrear y otros que tienen la buena voluntad, como los recursos para adoptar. En este proceso se prioriza a los padres y madres adoptantes quienes son considerados capaces e idóneos para asegurar de un modo permanente y satisfactorio el cuidado, respeto y desarrollo integral de los NNA.

F. Niños con discapacidad

Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para:

- a) **Diseñar presupuestos adecuados y aplicar planes y programas coordinados para transversalizar la atención y el apoyo a los niños con discapacidad.**

Con relación al presupuesto asignado, devengado y vigente del MINEDUC para los programas de discapacidad es relevante mencionar que en los años 2018 y 2020 no se asignó presupuesto a dichos programas. En el 2019 se asignó Q. 936 mil (\$119 mil 387) y se devengó Q.468 mil (\$61 mil 989) lo que significa el 50% de ejecución. En el año 2021 se asignó Q.1.2 millones (\$ 153 mil 61) mismo monto que se devengó (100% de ejecución), de la misma manera, en el 2022 se asignó y devengó Q. 1.7 millones (\$216 mil 836). Las cifras anteriores fueron calculadas a una tasa de Q7.84 por \$1.

Según información internacional, el 10% de la población posee algún tipo de discapacidad, entonces para el año 2022 la población menor de edad es de 6 millones 585 mil 72 habitantes, lo que quiere decir que 658 mil 507 NNA poseen algún tipo de discapacidad. Haciendo la división entre el presupuesto de ese año y el número de NNA con discapacidad a cada uno le corresponde \$0.33 para su atención, lo que se considera insuficiente, ya que lo demanda un abordaje que debe ser integral.

- b) **Implementar un modelo de discapacidad basado en los derechos humanos y establecer una estrategia integral para la inclusión de los niños con discapacidad en la sociedad que incluya, entre otras cosas, la creación de servicios accesibles de salud, educación, protección social y detección e intervención tempranas.**

Lo más cercano a un modelo de discapacidad basado en Derechos Humanos, que el Gobierno tiene es la Dirección General de Educación Especial del MINEDUC el cual se ejecuta más que todo como una cantidad de acciones aisladas, las que se reportan a continuación:

Del 2018 a la fecha, la Dirección General de Educación Especial -DIGESP- del MINEDUC reportó 402 escuelas de educación especial en los 22 departamentos del país. Lo que representa el 1.13% de las 35,657 escuelas del nivel preprimario y primario que reporta el sitio Web del MINEDUC para el año 2022.

En el 2021, con el mismo concepto de medida técnica-política, el MINEDUC realizó conferencias virtuales para formar a autoridades y profesionales que laboran en distintas

dependencias de la institución. Se formaron 1,494 servidores públicos sobre los derechos de las personas con discapacidad a través de una conferencia denominada Viviendo una Cultura Inclusiva, la que pretendía promover la no discriminación de la discapacidad, en especial hacia la niñez y adolescencia.

Para el año 2022, se desarrolló el VI Certamen de Gobiernos Escolares, con nuevas bases que propiciaron acciones de prevención de la violencia contra la mujer y niñez, y la promoción de la inclusión de estudiantes con discapacidad en el contexto de todos los gobiernos escolares.

Se amplió la cobertura de preprimaria y primaria, así como el del nivel medio (del sistema de educación escolar y extraescolar). En dicho Certamen participaron 722 proyectos.

Como se mencionó anteriormente estas acciones son aisladas y no corresponden a un modelo de inclusión o de educación especial, con objetivos, resultados o indicadores claros, las acciones reportadas corresponden al periodo de pandemia por COVID19, cuando públicamente se conoció que las escuelas cerraron y las instituciones que no tenían estrategias para el abordaje de la población regular, mucho menos para NNA que tienen algún tipo de discapacidad.

Según los sondeos hechos por algunas organizaciones de sociedad civil, se conoció que durante la pandemia COVID19 fueron las organizaciones de padres de familia y sociedad civil, quienes asumieron la atención de las NNA con discapacidad. Las crisis económicas durante la pandemia COVID19 aumentaron la vulnerabilidad de las NNA y adolescencia con discapacidad exponiéndola a mayor discriminación y exclusión.⁴⁶

La SBS, por su lado reporta que el Departamento de Atención a la Niñez y Adolescencia con discapacidad atendió 2,761 NNA en situación de discapacidad⁴⁷, entre el 2018 y 2022 y reportó un presupuesto devengado de Q5 millones 278 mil 356 (\$673.259) lo que significó Q1,911.75 (\$243.85) por cada NNA con discapacidad, en el periodo de cinco años reportado.

c) Adoptar estrategias que aseguren el acceso a la educación inclusiva y al apoyo en el sistema educativo.

Según la Unidad de Información Pública del MINEDUC, en el año 2020 estableció una medida de tipo técnica-política con el propósito de combatir los estereotipos y discriminación que sufren las personas con discapacidad impulsando una campaña de sensibilización y concientización por diferentes medios, como el video que concientiza a la comunidad educativa sobre la educación inclusiva y especial denominada Yo Me Sumo, con apoyo del Banco Mundial.

⁴⁶ <https://pami-guatemala.org/download/3er-sondeo-como-ha-vivido-la-ninez-y-la-adolescencia-con-discapacidad-el-covid-19/>

⁴⁷ Centro de Educación Especial Álida España de Arana, Centro de orientación ocupacional, centro de educación especial San Cristóbal Totonicapán, Centro de Educación Especial San Juan Bautista, Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad San Jerónimo.

Por otro lado, reportó la implementación del Programa de Educación Inclusiva a las distintas etapas y grados de preprimaria, primaria y educación media con estudiantes que tienen necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad y talentos altos, tanto en el área urbana como rural, con la intención que la niñez aprenda en aulas regulares sin discriminación o segregación, valorando la diversidad y propiciando la educación inclusiva.

Para lo anterior, la preprimaria y la primaria funcionan con docentes de educación especial. En los 22 departamentos del país, entre el año 2018 al 2022 hubo 890 docentes de escuelas inclusivas. En preprimaria, primaria y educación media, los centros educativos funcionan con 135 orientadores pedagógicos itinerantes. Reportan también docentes en los Centros de recursos para la educación inclusiva -CREI- de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no, a discapacidad que dan formación docente, acompañamiento a estudiantes y atención a padres de familia, a un total de 535 personas. El Centro de Recursos Educativos para personas con discapacidad visual -CREG-, del 2018 al 2022 formaron a 1,965 personas beneficiadas quienes recibieron capacitación, adaptación de textos escolares a formatos accesibles y dotación de recursos tiflotécnicos. También, reportan un programa de becas para estudiantes con discapacidad de escuelas oficiales, que consiste en un apoyo económicos de Q.1,000 (\$ 127.55). Del 2018 al 2022 se pagaron 28,290 becas.

Entre el año 2018 a la fecha se realizó un diplomado de Educación Inclusiva a 4,053 participantes. Del 2018 al 2022, 246 personas realizaron un diplomado de discapacidad visual y sordoceguera. Para el año 2022, el MINEDUC implementó el Plan Piloto del Diplomado de Discapacidad Intelectual con la participación de 26 personas en el proceso de validación del mismo.

Del año 2021 al 2023 se implementó la Ley que reconoce y aprueba la Lengua de Señas de Guatemala -LENSEGU- y se capacitó a 2,397 personas entre servidores públicos y docentes. En el año 2020 en el contexto del COVID 19, se realizaron sesiones de aprendizaje televisado con intérprete de lengua de señas en la transmisión de la estrategia #AprendoEnCasa, con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
-OACNUDH-.

De acuerdo a la información analizada, muchos de los programas provienen de la cooperación internacional, los programas se encuentran centralizados en los círculos urbanos lo que deja sin mayor atención a las personas en las áreas rurales, que deben recorrer largas distancias para su atención. La estructura sigue siendo deficiente para brindar condiciones adecuadas para la atención de NNA con discapacidad.

d) Reducir la institucionalización de los niños con discapacidad y velar por que puedan vivir en un entorno familiar, especialmente mediante la formación de los padres de acogida y el apoyo a estos.

A partir de la información reportada por la SBS, el abordaje está basado en un enfoque de institucionalización de los NNA. Para que la SBS pudiera concentrar su atención en la parte de salud física, mental y rehabilitación debería tener coordinación con el MINEDUC, delegándole el derecho a la educación en espacios inclusivos para los NNA con discapacidad.

Mientras no se tenga un enfoque diferente del abordaje de la discapacidad, es el CNA como ente rector quien, supervisa a la institucionalidad pública y privada e informa que realizó del año 2018 al 2022, 311 supervisiones a hogares públicos y privados que atienden NNA con discapacidad.

Para la atención integral de NNA con discapacidad, es importante contar con una ley que respalde el accionar; de esa cuenta se propuso la iniciativa de ley 5125, que dispone aprobar la Ley de Personas con Discapacidad, según el sitio Web del Congreso de la República, indica que la Comisión de Asuntos sobre Discapacidad, se reunió el 27 de julio del 2022 de manera virtual, “con el objetivo de avanzar con el análisis y discusión de dos iniciativas de ley relacionadas al tema de apoyo social a las familias con algún integrante discapacitado.”⁴⁸ A la fecha de la información citada, el Congreso reporta que la ley quedó en tercer debate en el Pleno.

G. Salud básica y bienestar.

Salud y servicios sanitarios

24. Sírvanse describir las medidas adoptadas para:

a) Aumentar el acceso a los servicios básicos de salud y proporcionar infraestructura sanitaria, y velar por la disponibilidad de profesionales de la salud, especialmente para los niños indígenas y los niños afrodescendientes de las zonas rurales y remotas.

El Sistema Integral de Atención en Salud -SIAS⁴⁹- reporta que, para una población de 16,732,337 personas están cubiertas por 29 áreas de salud⁵⁰ e informa que sólo 9,086,259 personas en 4,169 sectores tienen infraestructura de salud, lo que representa el 54.30% de la población.

El SIAS informa también a través de su unidad de información pública que existen 135 Centros de Atención Permanente -CAP-, 9 Centros de Atención Integral Materno Infantil - CAIMI-, 213 Centros de Salud para el segundo nivel de atención. Por otro lado, reporta 1,351 centros de salud y 2,810 centros de convergencia para el primer nivel de atención.

En los departamentos de mayor población indígena⁵¹, el MSPAS tiene una cobertura de 8 millones, 374 mil habitantes, que corresponde el 50% de la población total, de los cuales 3 millones 374 mil 210 son NNA, lo que representa el 38% de la población.

⁴⁸ https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/8817/2022/3#gsc.tab=0

⁴⁹ Sistema Integral de Atención en Salud

⁵⁰ Son 29 porque los departamentos de Guatemala, Petén y Quiché, tienen territorios amplios y de difícil acceso y un alto número de población que atender.

⁵¹ Quetzaltenango, Quiché, San Marcos, Sololá, Totonicapán, Huehuetenango, Chiquimula, Chimaltenango, Baja y Alta Verapaz.

El SIAS reporta que 7.6 millones de personas, no gozan de acceso a infraestructura de salud, lo que corresponde a un 45.7 de la población en general⁵². 2 millones 014 mil 668 personas de territorios en su mayoría de población indígena, no tienen acceso a infraestructura en salud, lo que equivale al 12% de la población total.

La información proporcionada por las instituciones garantes no permite tener un nivel de desagregación que posibilite saber el grupo étnico y su correspondencia con el área urbana o rural.

b) Hacer frente al hambre, el retraso del crecimiento y la malnutrición entre los niños en situación de vulnerabilidad e implementar la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición 2020.

Según el portal del SINSAN⁵³ en el periodo 2018-2022 se reportaron 98,536 casos de NN en situación de desnutrición aguda, de los cuales reportan 475 fallecidos. En los años de pandemia se incrementó sensiblemente esta estadística en tanto que el año 2020 se reportaron 27,913 casos, en el año 2021 descendió a 22,040, cifra que se incrementó en el 2022 a 22,806 casos. Es importante mencionar que en el periodo de la pandemia por COVID19 hubo un subregistro producto de la reorientación de centros y puestos de salud para atender la emergencia sanitaria. Por otro lado, el temor de padres y madres de llevar a sus hijas e hijos a control médico por temor a contagios.

Con relación a la desnutrición crónica no hay datos recientes, la misma se remite a la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil -ENSMI- del año 2017 y el Censo de Talla en Escolares del primer grado (NN de 6 a 9 años) publicado en el año 2015, realizado en alianza con el MINEDUC.

d) Hacer frente a las disparidades en la cobertura vacunal de los niños entre los diferentes departamentos del Estado parte.

El MSPAS a través de su tablero virtual reporta el comportamiento del esquema de vacunas que incluye las siguientes: a) BCG (tuberculosis), b) Hepatitis B, c) Polio, g) Pentavalente (difteria, tos convulsa, tétanos, haemophilus influenza tipo B y hepatitis tipo B), h) neumococo, i) rotavirus, j) SPR (sarampión, rubiola y parotiditis), k) DPT (difteria, tos ferina y tétanos).

Durante el periodo 2018-2022, la niñez fue inmunizada en 79% con el esquema mencionado anteriormente. Se refleja que entre el año 2018 al 2022 se incrementó la cobertura en la vacuna BCG, pero disminuyó en la polio, pentavalente, rotavirus y SPR. En cuadros desagregados enviados por el MSPAS se informa que en los años 2020 al 2022 hubo vacíos en la vacunación principalmente de las siguientes vacunas: de la influenza, neumococo, pentavalente, polio, rotavirus, SPR, BCG, DPT, hepatitis B e influenza estacional.

A la fecha del presente informe el MSPAS reporta que el 19% de los niños entre 6 a 11 años y el 41% de los adolescentes entre 12 y 17 años, recibieron esquema completo de la vacuna del COVID19, solamente el 0.14% recibieron la segunda dosis de refuerzo. Esta baja cobertura en vacunación contra el COVID19 deja desprotegidos a los NNA, considerando que no hubo suficientes vacunas, hubo baja demanda y mínima promoción en los diferentes idiomas mayas.

⁵² Información de población extraída de las proyecciones elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística -INE-.

⁵³ Sistema de Información Nacional de Seguridad, Alimentaria y Nutricional de Guatemala.

Salud de los adolescentes

25. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para:

a) Prevenir y ocuparse de los embarazos entre las niñas, incluidas aquellas con edades comprendidas entre los 10 y 14 años.

A partir de la información anterior y de la que reporta el Gobierno de Guatemala, la sociedad civil en relación con la prevención y atención de los embarazos entre niñas y adolescentes de 10 a 14 años, afirma que los planes, programas y proyectos implementados no cumplen con el objetivo de reducir los embarazos en personas menores de edad, especialmente en el periodo de pandemia, cuando las niñas y adolescentes supuestamente se encontraban en espacios seguros.

b) Proporcionar a los niños acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva y una educación sexual integral, y también sobre la ejecución del Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes 2018-2022.

El gobierno ha realizado el esfuerzo para elaborar planes y estrategias, para la prevención de los embarazos en adolescentes, delegando funciones, principalmente al MSPAS y al MINEDUC, se han impreso documentos que facilitan la formación sin embargo los resultados no son los deseados, lo cual se pone en evidencia con las estadísticas que el MSPAS y el OSAR socializan, así como el número de nacimientos reportados por el RENAP de hijos e hijas de madres menores de edad. La sociedad civil identifica que una de las debilidades para el cumplimiento de estos planes, estrategias y acciones es la falta de coordinación interinstitucional.

La educación integral en sexualidad, se ve limitada por la falta de formación de los propios docentes quienes tienen que multiplicar el conocimiento con sus estudiantes y por la aplicación de una política (Política Pública de Protección a la Vida y la Institucionalidad de la Familia) que condiciona las temáticas a abordar con NNA en su educación integral en sexualidad. Incoherenteamente el MSPAS informa como un avance del PLANEA⁵⁴ la elaboración de la guía para la distribución de métodos anticonceptivos por parte del MSPAS como parte del programa de Espacios Amigables.

c) Despenalizar el aborto en todas las circunstancias y asegurar el acceso de las adolescentes a servicios de aborto seguro y de atención posterior al aborto.

Con relación a los derechos sexuales y reproductivos, el gobierno actual ha impulsado una agenda regresiva que incluye una política pública que no considera el aborto más que como un riesgo en el embarazo de niñas y adolescentes, sin plantear programas de atención y sin contar, las altas tasas de fecundidad⁵⁵ en mujeres entre 15 y 19 años (información del INE 2018) que en departamentos como en Huehuetenango alcanza una tasa del 107.48, Alta Verapaz 92.23, San Marcos 89.04. Conviven con bajas tasas de educación básica y de diversificado, y altas tasas de población indígena en situación pobreza, como lo justifica la mencionada política.

En el mismo periodo de aprobación de dicha política, el gobierno declara a Guatemala como Capital Provida de Iberoamérica, con otros 19 países con similares agendas regresivas en esa

⁵⁴ Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes

⁵⁵ Tasa de fecundidad: Número de nacimientos vivos por cada grupo de 1,000 mujeres entre las edades de 15 a 49 años durante un año determinado.

materia, pero sin una propuesta que refleje la responsabilidad del Estado en atender a las niñas y adolescentes del país. Como se sabe el concepto pro vida se refiere a una posición moral y política que afirma el derecho a la vida principalmente con respecto al nacimiento de los seres humanos sea cual sea las circunstancias del embarazo.

Nivel de vida

26. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aliviar la pobreza, especialmente entre los niños en situación de marginación y vulnerabilidad, y para facilitar el acceso de esos niños a los servicios de protección social. Describan también las medidas adoptadas para aplicar la Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento, y las estrategias para aumentar la cobertura, la calidad y la sostenibilidad de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene en todo el país.

Guatemala a pesar de ser la economía de América Central con una economía estable es el país que en términos netos y porcentuales es el que menos invierte en la NNA en condiciones de vulnerabilidad. En los apartados de educación, salud y protección se verá reflejada que la inversión en la niñez es la menor en comparación con los países de la región.

Las estrategias que este gobierno y gobiernos anteriores han planteado para reducir la pobreza son: i) atención preferencial al área rural. ii) fortalecimiento de la gestión pública. iii) el impulso a la descentralización. iv) el aumento de la participación ciudadana. Lo anterior no se ve reflejado en el cambio de las condiciones de vida de la población, especialmente la que se encuentra en alta vulnerabilidad, principalmente la niñez y adolescencia.

Por otro lado, la población de Guatemala tiene dificultad para el acceso y la calidad del agua, el 22% de las áreas urbanas no cuentan con este servicio. En las áreas rurales las fuentes de agua se ven afectadas por la contaminación de agroquímicos y pesticidas utilizados en la agricultura. La minería de manera irresponsable, utiliza las fuentes de agua, las que contamina con químicos tóxicos para la extracción de metales. Se suma a lo anterior, la deficiente infraestructura para la gestión de aguas residuales.

La falta de agua potable conlleva a cuadros recurrentes de enfermedades gastrointestinales prevenibles en NNA. Los NNA no pueden asistir de manera regular a la escuela porque colaboran con sus familias en la recolección de agua, para ello recorren grandes distancias⁵⁶.

En Guatemala el 12% de las escuelas urbanas no cuenta con el servicio básico de saneamiento, en el área rural alcanza el 29%, lo que significa que una de cada cuatro escuelas no cuenta con estos servicios. El 27% de escuelas en el área rural no cuenta con ningún tipo de instalación para agua potable o las fuentes de las que dispone no son seguras⁵⁷.

El acceso al agua es un derecho humano, en Guatemala se tiene un vacío legal, ya que aún no se regula este derecho. En tanto que la ley de aguas, no se aprueba en el Organismo

⁵⁶ <https://worldvision.org.gt/noticias/asi-afecta-la-falta-de-agua-potable-a-la-ninez-en-guatemala/#:~:text=La%20falta%20de%20agua%20potable%20representa%2C%20principalmente%2C%20un%20grave%20problema,menores%20de%20cinco%20a%C3%B1os%20en>

⁵⁷ <https://www.educo.org/blog/sin-acceso-a-agua-y-saneamiento-no-hay-educacion>

Legislativo, porque enfrenta dos tipos de intereses, la de los ponentes de dicha ley y la del sector económico que ve en este recurso, un bien para privatizar en su beneficio.

Por otro lado, en el ámbito municipal el Código Municipal obliga a las corporaciones a gestionar éste servicio, designar una comisión para el seguimiento, destinarle presupuesto, brindar servicios a todos los pobladores, incluidas las escuelas, pese a lo anterior, en el año 2022 según el observatorio de periodismo de transparencia⁵⁸ que solicitó al MINEDUC información sobre la cobertura de servicios públicos a nivel nacional, reportó que 5,679 establecimientos, de éstos 5594 son oficiales, 58 municipales y 69 por cooperativa, no tenían acceso al agua, lo que fue más evidente durante la pandemia y post pandemia.

H. Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28 a 31)

Educación, incluidas la formación y la orientación profesionales

27. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para:

a) Aumentar la matriculación de niños en todos los niveles, en particular en los niveles de enseñanza preescolar y secundaria entre los niños que viven en zonas con altos niveles de pobreza multidimensional.

El informe de gobierno hace mención de cuatro programas para aumentar la matriculación, entre estos están: i)Acompáñame a crecer, ii) me supero, iii) programa de becas para estudiantes con discapacidad, iv) Aprendo en casa y en clase, sin embargo, estos programas no tienen el impacto en el incremento de la matriculación especialmente si se contrasta con los siguientes indicadores: en el 2022 el MINEDUC atendió a 35,663 NN de 0 a 4 años⁵⁹, que representa el 1.9% de cobertura, es decir prácticamente todos los NN del sistema inicial están fuera del sistema escolar; la tasa neta de cobertura para el nivel preprimario fue de 64,72%; para la primaria, 95.41%.

El ciclo básico tuvo una cobertura de 47.91% y el diversificado 24.06%. El Ministerio de Educación realiza evaluaciones sobre competencias para la lectura, matemáticas y ciencias. Para el año 2022, se reporta que estudiantes de 3º grado primaria no alcanzaron el nivel mínimo de competencias (61% en lectura, 65% en matemáticas). Estudiantes de 6º grado, tampoco alcanzaron dichas competencias mínimas (84% lectura, 93% matemáticas y 91% en ciencias).

Persisten las causas de la baja matriculación, por ejemplo, que la educación pública no es gratuita y el indicador de pobreza y pobreza extrema para el 2022 indica que el 52.2% de la población vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema⁶⁰, por otro lado los programas que impulsa el MINEDUC no logran los objetivos planteados dado que la calidad educativa es pobre, no motiva, porque no plantea beneficios a las y los estudiantes a corto y largo plazo, siendo evidente en los niveles básico y diversificado, ya que los adolescentes prefieren

⁵⁸ Ojo con mi pisto, periodismo de transparencia.

⁵⁹ <https://www.prenslibre.com/guatemala/comunitario/educacion-inicial-tiene-mas-recursos-y-menos-cobertura/>

⁶⁰ <https://www.bancomundial.org/es/country/guatemala/overview#:~:text=Se%20estima%20que%20en%202023,49%20por%20ciento%20del%20PIB>

trabajar y migrar, lo que obliga a los estudiantes a viajar fuera de sus municipios, o inscribirse en colegios privados lo que implica el aumento de gastos para su educación.

b) Prevenir la deserción escolar y el abandono prematuro de los estudios.

Los anteriores indicadores y causas provocan que las y los estudiantes, deserten y abandonen sus estudios, porque no encuentran motivación, una currícula que respondan a sus contextos e idiomas propios, al empobrecimiento de sus familias y a una autentica gratuidad de la educación.

La baja matriculación, la alta deserción y el abandono de sus estudios fue especialmente crítica durante los años 2020-2021 en el contexto COVID19, en tanto que el MINEDUC no implementó programas educativos, con estrategias que permitieran superar las carencias tecnológicas (falta de dispositivos y acceso al internet) falta de energía eléctrica y capacidad de los docentes para hacer frente a esta crisis con mejores recursos y creatividad.

c) Aumentar el presupuesto nacional dedicado a la educación hasta el 7 % del producto interno bruto, como se establece en el Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

En 2022, la Inversión Pública en Niñez y Adolescencia, fue de Q.19,843.8 millones (\$2,531.1 millones) según el Observatorio de Inversión Pública de Niñez y Adolescencia -IPNA-. La inversión en educación sigue estando alrededor del 3.1% de PIB, sin alcanzar lo establecido en los Acuerdos de Paz firmados en el año 1996 que establece el 7% del PIB. Este porcentaje relacionado con la inversión en la educación refleja la poca voluntad de los sucesivos gobiernos de asignar un mayor porcentaje relativo al PIB, para un derecho como lo es la educación. Podría considerarse que esta omisión es una estrategia gubernamental para no permitir que NNA no desarrollen un pensamiento crítico que cuestione el statu quo y se queden fuera de oportunidades laborales que permitan el desarrollo del país.

e) Elaborar programas para mejorar la calidad de la educación.

Para referirse a la calidad educativa, es importante considerar el Currículum Nacional Base -CNB-, que tuvo su origen en el año 1996, como una iniciativa dentro de los Acuerdos de Paz, fue creado en el año 2004 el primer documento, pero fue hasta el año 2005 cuando se oficializó.

El CNB puede considerarse, como un instrumento demasiado general para una población tan diversa en Guatemala, en lo étnico y lingüístico, como en lo urbano y rural, generando resultados que no cumplen con los objetivos con el que fue creado, que a 18 años de su creación sigue generando los mismos resultados educativos en la población menor de edad. A esto se suma que en el año 2013 el MINEDUC desaparece el magisterio como una carrera que forma maestros y maestras, el cual fue sustituido por un bachillerato en educación lo que supuso que los estudiantes cursaran dos años en el diversificado y para optar por un título que les posibilitara trabajar como maestros, debían estudiar tres años más en la universidad, esto tiene un impacto directo en la calidad educativa, ya que los estudiantes con una vocación magisterial, debían garantizar los recursos para estudiar cinco años, para poder ejercer como maestros y maestras.

El efecto a corto, mediano y largo plazo es la pérdida de la carrera magisterial en Guatemala, afectando la profesionalización y el sistema de escalafón magisterial que funcionaba para los maestros egresados en las carreras de magisterio.

- f) Proporcionar acceso a modalidades de aprendizaje a distancia en situaciones de pandemia para todos los niños, en particular los que se encuentran en situaciones de marginación y vulnerabilidad.**

Dentro de las modalidades implementadas con el fin de promover la educación en el contexto de COVID19, se encuentra: i) el programa de Alimentación escolar, que significó una bolsa de alimentos equivalente a \$0.52 por NNA, ii) guías de trabajo enviadas por el MINEDUC para ser resueltas en casa a través de padres y madres de familia, que no contaron con ninguna orientación para su implementación, iii) infraestructura, para la construcción, ampliación y remozamiento de escuelas para lo cual se tenía un presupuesto de \$12.2 millones, en el año 2021, mismo que no fue ejecutado, iv) El retorno seguro a clases y las medidas de bioseguridad que en su mayoría fueron asumidas por el personal docente, v) el seguro médico escolar que funcionó a través de llamadas telefónicas y luego de cuarentena, de modo presencial, teniendo solamente cobertura para accidentes y servicio funerario. La población desconocía de farmacias, clínicas y doctores, los padres de familia manifestaron que el servicio por llamadas telefónicas no era efectivo, dado que no respondían las llamadas o no les daban seguimiento. El MINEDUC reporta que de un total de 1 millón 942 mil 591 estudiantes, sólo el 30% recibieron alguna atención en salud.

I. Medidas especiales de protección (arts. 22, 30, 32, 33, 35, 36, 37 b) a d) y 38 a 40)

Niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes

28. Sírvanse describir las medidas adoptadas para:

- a) Implementar una legislación que dé prioridad a la seguridad y la protección de los niños migrantes no acompañados y/o separados de sus familias y de los niños cuyos padres emigraron sin llevárselos consigo.**

La única legislación que se formuló, aprobó y se está implementando es el Código de Migración, Decreto 44-2016. Se caracteriza por ser una ley con enfoque de derechos, no criminaliza la migración, incluye el interés superior de la niñez.

Dicho Código crea una institucionalidad específica para la seguridad y protección de la niñez migrante no acompañada y/o separada de su familia, crea el Sistema Migratorio Guatemalteco conformado por la Autoridad Migratoria Nacional, El Instituto Guatemalteco de Migración y el Consejo Nacional del Migrante de Guatemala.

La Comisión del Menor y la Familia del Congreso, en conjunto con organizaciones de sociedad civil, realizaron una observancia⁶¹ de la situación de la niñez migrante, en las que destacan cuatro conclusiones relevantes:

- a) Los derechos de la niñez migrante se ven vulnerados por falta de claridad en la comprensión del fenómeno migratorio y un débil sistema de protección en la ruta migratoria entre Guatemala y EEUU.

⁶¹ <https://www.ninezmigrante.org/documentation/guatemala>

- b) El Estado de Guatemala, no está dando una respuesta institucional que active dicho sistema.
 - c) La calidad de atención en los albergues en Guatemala, está comprometida por falta de una infraestructura adecuada y personal idóneo.
 - d) Falta de asignación de presupuesto, para todas las instancias estatales del sistema migratorio guatemalteco.
- b) Garantizar el acceso al procedimiento de asilo con respecto a la atención especializada para los niños y los niños no acompañados y separados de sus familias en el proceso de reconocimiento de la condición de refugiado.**

Con relación al asilo y refugio, las instituciones que lo atienden reportaron la siguiente información:

La SBS, ha atendido 12 casos de solicitudes de asilo y refugio (11 hondureños y 1 salvadoreño) en el periodo 2018 al 2020, posterior a ese periodo reportan que no hay solicitudes de asilo y refugio. Atendieron a 6 niñas y niños entre 7 y 12 años; y 5 adolescentes entre 13 y 17 años.

Por su lado, la Unidad de Información Pública del Instituto Guatemalteco de Migración - IGM- reporta por año, las siguientes solicitudes de asilo y refugio: 902 solicitudes desagregadas por sexo así: 438 mujeres y 464 hombres; por rango de edad, 660 entre 0 y 12 años y 242 entre 13 y 17 años; y por año de la siguiente manera: año 2018, 56 solicitudes (34 entre 0 y 12 años y 22 entre 13 y 17 años); año 2019, 128 solicitudes (89 entre 0 y 12 años y 39 entre 13 y 17 años), año 2020, 141 solicitudes (102 entre 0 y 12 años y 39 entre 13 y 17 años); año 2021, 282 solicitudes (217 entre 0 y 12 años y 65 entre 13 y 17 años); año 2022, 212 solicitudes (154 entre 0 y 12 años y 58 entre 13 y 17 años).

De los datos anteriores se puede inferir que no hay compatibilidad entre la información que genera la Unidad de Información Pública del Instituto de Migración y los casos atendidos por la SBS. Por otro lado, la información refleja que no existe una institucionalidad que de manera coordinada brinde atención a la niñez solicitante de asilo y refugio.

c) Desarrollar una política amplia basada en los derechos del niño para hacer frente a las causas profundas de la migración irregular de niños no acompañados.

Desde el año 2021 se inició el proceso de elaboración de la política nacional migratoria, liderada por el IGM, en cuanto al enfoque de derechos de la niñez, se incluyó el interés superior del niño entre los 15 principios rectores de la misma, que implica la atención diferenciada en razón de su edad, especialmente los no acompañados o separados de su familia, considerada como población más vulnerable.

d) Poner fin a la detención de niños no acompañados y de familias con niños, revisar la legislación pertinente en consecuencia y ofrecer alternativas prioritarias a la detención.

El Código de Migración en su artículo 1, establece el derecho de toda persona a emigrar o inmigrar, por lo cual el migrante puede entrar, permanecer, transitar, salir y retornar al territorio nacional. En esos términos no contempla la detención de NNA migrante acompañada o no acompañada. Plantea darle a la niñez y adolescencia refugiada una respuesta diferenciada para atender o para brindar asistencia específica. Prohíbe la

deportación de NNA por no ser de su interés superior. Según el artículo 46 la persona que tiene estatuto de refugiado o asilado, no puede volver a su país de origen, en tanto puede estar en peligro su vida, integridad física y libertad. Y en el caso de NNA, estaría contrario a su interés superior.

En la realidad las NNA en tránsito y retornados deben permanecer en albergues para su protección y abrigo, sin embargo, esta institucionalidad no cuenta con los recursos necesarios para su debida atención. En el caso de las estadísticas de las fronteras de EEUU y México sí se reportan NNA detenidos.

e) Proporcionar a los niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes acceso a todos los servicios, incluidos los programas sociales, educativos y sanitarios, sin discriminación.

Para tener un panorama sobre las necesidades de atención de la NNA migrante retornada, la Unidad de Información Pública del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- reportó los retornos de NNA desde Estados Unidos y México en los años 2020, 2021 y 2022, vía aérea y terrestre. Así, en total retornaron 36,953 niños, niñas y adolescentes, 14,519 vía aérea desde Estados Unidos; 6,159 vía aérea desde México y 16,275 vía terrestre desde México. Se refleja el incremento anual en el retorno: De 6,832 en el 2020, a 13,286 en el 2021 y 16,835 en el 2022.

Con relación a los programas las autoridades consultadas no informaron sobre la aplicación del Protocolo para la Recepción y Atención a la Niñez y Adolescencia Migrante con énfasis en la niñez migrante acompañada y no acompañada en las últimas caravanas de los años 2020 y 2021.

La información que se obtuvo es que la SBS aplica el Protocolo de Recepción y Atención a la niñez y adolescencia migrante retornada por medio del Hogar Nuestras Raíces, quien brinda atención a nivel nacional a través de 16 sedes; 12 a nivel departamental y 4 regionales.

La tarea principal es el seguimiento a la niñez y adolescencia migrante no acompañada, quienes después de ser retornada y de ser atendida en los Albergues Casa Nuestras Raíces, del Departamento de Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada, son derivados a las Sedes Departamentales para su seguimiento de conformidad con la atención que cada uno/a requiera.

La Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes del IGM informa que ha implementado medidas y acciones coordinadas intra e interinstitucional tales como: a) campañas de sensibilización a población en general impulsadas por el Instituto y en coordinación con las instancias miembros del Consejo de Atención y Protección -CAP- b) talleres de sensibilización a equipo de la Unidad de Niñez y Adolescencia, c) Módulos de formación especializado dirigidos al personal del Instituto, d) Participación en mesas locales, departamentales y nacionales interinstitucionales para toma de decisiones a favor de la protección de niñez y adolescencia, así como para informar y sensibilizar de la situación y la dinámica migratoria actual.

Las estadísticas al inicio de este apartado, como el reporte de las instituciones sobre la aplicación de protocolos indican que las acciones no son suficientes para evitar la migración fuera del país de los NNA, que la atención a los retornados no es la adecuada para la

reinserción familiar y comunitaria, entonces el fenómeno de la migración sigue aumentando con los riesgos que la ruta migratoria implica para ellas y ellos.

Niños indígenas

29. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para:

- a) Imponer a todas las autoridades públicas la obligación de celebrar consultas con los pueblos indígenas afectados, incluidos los niños, para obtener su consentimiento libre, previo e informado antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que puedan afectarlos, y proporcione recursos efectivos en los casos en que se vulneren sus derechos.**

Los sucesivos gobiernos de Guatemala, no han reconocido las consultas realizadas por los pueblos indígenas relativas a la aprobación de proyectos de exploración, explotación de recursos naturales (minería, hidroeléctrica entre otras), muchísimo menos es considerada la consulta a NNA en esa materia a pesar de que el medio ambiente es una un tema de mucho interés para la NNA. Muchos de los proyectos de exploración y explotación minera han terminado con un desalojo de las comunidades que se oponen a los mismos y la NNA han sido las principales víctimas de dichos desalojos.

- b) Eliminar las barreras que impiden a los niños indígenas acceder a los servicios de atención sanitaria, entre otras cosas proporcionando transporte gratuito desde las zonas remotas a los centros de atención sanitaria, y acceder a los servicios de educación, incluida la educación intercultural bilingüe.**

Según el inciso G, numeral 24 de este documento, el 54.30% de la población, y el 12.04% de población indígena no tienen acceso a servicios de atención sanitaria. No se evidencia que el MSPAS y el MINEDUC tenga el servicio de transporte gratuito desde zonas remotas para que las personas puedan acudir a los servicios de niveles 1 y 2 de atención en salud y de educación, incluida la educación intercultural bilingüe.

Explotación económica, incluido el trabajo infantil

30. Sírvanse describir las medidas adoptadas para:

- a) Reducir el trabajo infantil y establecer mecanismos para supervisar los lugares de trabajo y detectar los casos de trabajo infantil, especialmente cuando se trata de trabajo en condiciones peligrosas.**

Para reducir el trabajo infantil se estableció una Mesa Técnica de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil del Gabinete específico de Desarrollo Social, CODEPETI en la protección de las y los adolescentes trabajadores y la prevención y erradicación del trabajo infantil.

Se estableció una Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un País Libre de Trabajo Infantil, misma que se evaluó en el año 2021, en la que se encontraron 126 hallazgos, 39 conclusiones y 69 recomendaciones, esta evaluación fue proporcionada por la unidad de Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social

-MINTRAB-.

Las conclusiones más relevantes fueron:

1. Los compromisos de carácter sustantivo en su mayor parte no se cumplieron.
2. El diseño de la Hoja de Ruta complicó en lugar de facilitar la realización de acciones y obtención de resultados, por la amplitud de compromisos establecidos.
3. La Hoja de Ruta adoleció de 5 condiciones fundamentales: voluntad política, institucionalización, recursos, información e involucramiento social.
4. Al no institucionalizar la Hoja de Ruta no se incorporaron en los POA del Ministerio y presupuestos los compromisos.
5. Después de 10 años, la Hoja de Ruta aún lucha por ser parte de la agenda del Estado y programas de los gobiernos nacionales y locales.
6. La Hoja de Ruta fue un instrumento bien intencionado de difícil cumplimiento al no asumir compromisos en planes y presupuestos para su respeto.
7. La sociedad civil no se involucró en la Hoja de Ruta, la cual se desconoce en la mayoría de las organizaciones sociales.
8. El sector privado tuvo avances a partir de su propia estrategia en sectores agroindustriales principalmente. El sector sindical no se percibió involucrado en la Hoja de Ruta.

b) Dar seguimiento a las medidas de política recogidas en la hoja de ruta para 2016-2020 que estaban diseñadas para eliminar las peores formas de trabajo infantil, y a cualquier otra política posterior que se haya elaborado.

Para dar seguimiento a la Hoja de Ruta la evaluación realizada recomienda lo siguiente:

1. Mantener el propósito general de la Hoja de Ruta en el sentido de reducir la tasa de ocupación laboral de niños, niñas y adolescentes (5 a 18 años).
2. Lograr que los compromisos políticos se conviertan en acciones concretas y garanticen la institucionalización, presupuesto y territorialización del fenómeno.
3. Estructurar una próxima Estrategia y Plan de Acción Nacionales conforme las 4 dimensiones sustantivas de la Hoja de Ruta.
4. Establecer rutas de institucionalización por ejes.
5. Desarrollar un instrumento estándar para la planificación, gestión y presupuesto de acciones programáticas y funcionales en los territorios para alinear objetivos, metas y resultados.
6. Impulsar estrategias de fortalecimiento institucional: Mesa Temática para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil del Gabinete Específico de Desarrollo Social -GEDS-; Comités Departamentales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CODEPETI-;
7. Ministerio de Trabajo y Previsión Social funcionando como ente rector y gestor de esfuerzos nacionales y locales a través de sus unidades.

8. Gobiernos locales bajo un rol de liderazgo que articula y gesta esfuerzos en sus territorios, especialmente los de alto riesgo de trabajo infantil.
9. Impulsar la implementación del Sistema de Información en Trabajo Infantil y Adolescentes (SITIA).
10. Desarrollar un sistema de indicadores y línea de base sobre los que se pueda implementar un sistema de planificación, monitoreo y evaluación.
11. Establecer un presupuesto realista que permita la Estrategia y Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Adolescente Trabajador.

Niños en situación de calle

31. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger a los niños en situación de calle y para atajar las causas fundamentales de que los niños acaben en tales situaciones. Describan igualmente las medidas para ayudar a los niños que dependen de la calle para su supervivencia y para prevenir la institucionalización, la criminalización y la persecución de los niños en situación de calle.

La Dirección de Primera Infancia, a través del Departamento de Centros de Atención Integral -CAI-, desarrollan el programa de Reforzamiento Escolar y Prevención de la Callejización -REPREDEC- de la Secretaría de Bienestar Social, que reporta para los años 2018 a 2023, 1,072 niños y niñas atendidas con un enfoque de prevención. Otras instituciones de Estado manifestaron que no es de su competencia.

Administración de la justicia juvenil

32. Sírvanse dar a conocer información sobre las medidas adoptadas para:

a) Asegurar que la privación de libertad de un niño, incluida la prisión preventiva, sea una medida de último recurso y se utilice durante el menor tiempo posible.

Los adolescentes en conflicto con la Ley Penal reciben atención en los Centros de Internamiento Especializado para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de la SBS en donde reciben atención psicosocial, educativa, terapéutica y formación laboral para su resocialización. Según el informe de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, en su informe de supervisión menciona que, en el año 2020, se creó el Modelo de Atención Integral de Justicia Penal Juvenil -MAIJU- como un mecanismo para que el sistema de justicia responda a las necesidades específicas de adolescentes, para que se viabilice la aplicación de formas anticipadas de terminación de procesos en su contra, así como alternativas a la privación de libertad y procurar la reinserción social.

Según dicho informe de observación, no ha sido posible la coordinación entre las 13 instituciones que conforman el modelo, que se rigen por horarios laborales, si algún adolescente es detenido fuera de horario diurno, será el equipo de fiscalía de turno quien atenderá el proceso y lo conoce el juez de paz o el de turno en la torre de tribunales, en algunos casos el juez resuelve enviar a los adolescentes a los Centros de Privación de Libertad

para Adultos, sin que el INACIF previamente haya efectuado la prueba etaria. Se requiere que la SBS habilite espacios adecuados, para promover la escuela para padres y lograr la reinserción de los adolescentes. La SBS a través de la Dirección de Medidas Socio Educativas brinda asesoría y acompañamiento a los adolescentes en los casos que los jueces determinan aplicar una medida socioeducativa y para ello cuenta con un equipo multidisciplinario, que en muchos casos no es suficiente. En cuanto al funcionamiento del Modelo, de las 13 instituciones que integran el MAIJU, solamente 6 de ellas cumplen con la coordinación, las 7 restantes no se han instalado físicamente en la sede del Modelo y tampoco han asumido su compromiso establecido en el convenio de cooperación institucional.

b) Mejorar las condiciones de detención de los niños y reducir el hacinamiento en los centros de internamiento de menores.

Tanto en los Hogares de Protección y Abrigo como en los Centros de Atención Especializada de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, sigue privando el hacinamiento, el mal servicio de alimentación, la carencia de metodologías para su abordaje, orientado a su recuperación y reinserción social, entre otras. Lo anterior permite comprender los brotes de violencia en algunos de esos centros, el escape del sistema que teóricamente les debería proteger y el rechazo de las comunidades que se oponen a que en sus barrios o zonas se instalen este tipo de centros.

c) Establecer un sistema de justicia juvenil especializado que llegue a todo el país y promover medidas no judiciales en los casos de niños acusados de delitos penales, como la mediación, la remisión o las penas no privativas de libertad.

Como se establece en la literal a, el sistema de justicia juvenil especializado todavía tiene muchos retos que cumplir, para el cumplimiento del interés superior de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

J. Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

33. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar las anteriores recomendaciones del Comité, recogidas en sus observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Estado parte, en particular sobre los esfuerzos para:

a) Enjuiciar y castigar a todos los autores de los delitos contemplados en el Protocolo Facultativo, incluidos los responsables de la explotación sexual de niños en Internet.

Sobre el delito de violencia sexual contra NNA, el Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial informa que en el periodo 2018-2021 hubo 484 sentencias absolutorias y 4,047 condenatorias para un total de 5,531 sentencias. Y según el MP del 2018-2022 hay 21,083 casos tipificados como violencia sexual, explotación y trata, lo que representa sólo el 26% de casos con algún tipo de sentencia, demostrando la baja persecución penal en este tipo de delitos contra la niñez.

b) Aplicar los mecanismos de búsqueda de niños desaparecidos previstos en la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth, de 2010, y adoptar con carácter prioritario mecanismos para buscar a los niños desaparecidos de los centros de protección.

El sistema ha sido activado y está funcionando, en el periodo 2018-2022 se reportan 33,539 NNA desaparecidos y localizados 28,536 NNA. Es relevante que en ese periodo hay 5,003 NNA de los cuales se desconoce su paradero. Entre la NNA desaparecida el 65% son niñas y adolescentes mujeres, esto corresponde a 21,800 casos. Y entre los localizados el 66.5% son niñas y adolescentes mujeres, lo que corresponde a 18,993 casos. Teniendo en cuenta que muchas alertas no son activadas o desactivadas, por lo que puede variar la información, el sistema Alerta Alba Keneth no es preventivo, entonces la preocupación es latente, porque los casos de desaparición de NNA se han incrementado. El ente rector de este sistema es la PGN en coordinación con la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público.

c) Prestar asesoramiento jurídico y psicosocial a los niños víctimas de la trata, la prostitución y los materiales que muestran abusos sexuales, y crear un mecanismo para la rehabilitación, recuperación, reintegración e indemnización de los niños víctimas de los delitos contemplados en el Protocolo Facultativo.

Con el objetivo de brindar asesoramiento jurídico y psicosocial a la niñez víctima de la trata y la prostitución fue creado el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia - MAINA-, que está definido como un sistema con enfoque de género y pertinencia cultural que permite la restitución de daños causados a NNA, víctimas de vulneración de derechos. Según se explica en el apartado sobre violencias a la niñez, este modelo presenta desafíos, en tanto que se quedó como un modelo piloto centralizado y no se ha logrado su ampliación a nivel nacional. Un avance es que las instituciones que la integran realizan esfuerzos para trabajar como un sistema de protección a la niñez.

K. Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados

34. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar las anteriores recomendaciones del Comité, recogidas en sus observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Estado parte, en particular sobre los esfuerzos para:

a) Establecer y ejercer la jurisdicción extraterritorial para todos los delitos prohibidos en virtud del Protocolo Facultativo.

En el periodo no aplica para Guatemala.

b) Reforzar las actividades de prevención del reclutamiento de niños por grupos armados no estatales, en particular maras y narcotraficantes, abordando las causas profundas, como la pobreza, la exclusión económica y la discriminación.

Tal como se expresó en apartados anteriores en Guatemala, se ha dado el fenómeno de reclutamiento de personas menores de edad en las denominadas maras y pandillas, principalmente en la población joven más pobre, con alta vulnerabilidad y pocas oportunidades de educación y de empleo, lo cual es aprovechado por grupos vinculados con el narcotráfico y el crimen organizado, ante la ausencia del Estado que no posibilita que la niñez y adolescencia tenga garantizados sus derechos básicos.

c) Enjuiciar y sancionar a los responsables del reclutamiento de personas menores de 18 años por grupos armados no estatales y su utilización en las hostilidades.

El Departamento de Niñez y Adolescencia de la Subdirección General de la Prevención del Delito de la PNC, reporta que a partir del 2019, desarrollaron 1,257 acciones preventivas en el eje de prevención comunitaria, 1,379 en el de prevención escolar, 1,043 en el eje de actualización y capacitación permanente y en el 2020 reportan 1,200 acciones, en el 2021, 1,176 acciones, los temas que usualmente abordan son: prevención del delito y violencia, prevención de la violencia contra la NNA, cultura, modalidades y formalidades de la denuncia. No se cuenta con estadísticas relativas a este tipo de delito, más bien relacionadas con secuestros y extorsión con fines de reclutamiento en maras, pandillas y otros grupos armados no estatales. A través del trabajo que se tiene con las comunidades, áreas peri urbanas o en áreas rurales, esta problemática se mantiene vigente y es una causa para que NNA huyan del país.

d) Reforzar las medidas para garantizar que los niños víctimas de los delitos contemplados en el Protocolo Facultativo reciban una asistencia que tenga en cuenta los aspectos culturales y las necesidades de los niños, para su recuperación física y psicológica y su reintegración social.

A pesar de que este Protocolo como tal ya no se aplica en Guatemala, como en años anteriores al vivir un conflicto armado interno, es un hecho que existe una guerra entre pandillas y contra las pandillas. Si bien no hay registro del reclutamiento de NNA en las pandillas, es un hecho que las organizaciones socias de la Red Niña Niño, viven junto a NNA que acompañan en las comunidades, el temor que manifiestan por ser reclutados a las pandillas. También es evidente que no existen registros de asistencia a NNA víctimas de delitos contemplados en este Protocolo Facultativo, en el que se incluye su involucramiento en esos grupos que actúan al margen de la ley.

CONCLUSIONES:

En Guatemala hay algunos avances en marcos regulatorios, como ejemplo de ello puede mencionarse el Código de Migración, que incluye el principio del interés superior de la niñez así como la elaboración de protocolos de atención a la niñez y adolescencia migrante, acompañada y no acompañada. Por otro lado, hay dificultades en la coordinación interinstitucional, lo que limita el cumplimiento de algunos de los Derechos de la niñez y adolescencia, pese a que existen convenios de cooperación firmados.

Durante el periodo se manifestó un claro retroceso en materia legislativa con enfoque de derechos y prevaleció la aprobación y promoción de leyes y políticas retrógradas impulsada por grupos conservadores, en contracorriente con los derechos de la niñez. La sociedad civil ha jugado un papel importante al rechazar de diferentes maneras el avance de estas iniciativas anti derechos.

No se ha logrado la inversión pública en favor de los derechos de la niñez y adolescencia a través de políticas públicas nacionales y municipales, Guatemala sigue teniendo la inversión más baja de la región de acuerdo a su PIB. Ilustra esta situación que en tiempo de pandemia el Estado de Guatemala redireccionó recursos que correspondían a programas para la atención de la niñez y adolescencia a otros rubros no prioritarios o que tenían recursos millonarios provenientes de préstamos al Estado de Guatemala.

La pandemia por COVID19 afectó al mundo entero, pero tuvo un impacto mayor en países como Guatemala, en donde hubo violación de derechos educativos, a la salud y otros, principalmente. El Estado de Guatemala no logró implementar estrategias efectivas y contextualizadas para la atención y protección de la niñez y adolescencia, durante y post pandemia, las que agudizaron las brechas ya existentes.

La atención en prevención y protección de NNA que el gobierno central y municipal debería garantizar en los ámbitos en los que se desarrolla la niñez y adolescencia no se cumple, lo cual se evidencia en los deficientes servicios básicos e infraestructura para su atención en salud, educación y protección.

Para las instituciones gubernamentales la LPINA no es una ley rectora para la inversión en programas y proyectos en favor de los derechos de la niñez y adolescencia, éstas se apegan a la Ley del Organismo Ejecutivo para la implementación de programas, perdiéndose el enfoque de derechos de la niñez.

RECOMENDACIONES:

Fortalecer la institucionalidad responsable de atender todo tipo de violencia que sufren los NNA misma que se incrementó en tiempo de confinamiento y cuarentena, cuando tuvieron que convivir con su agresor. Este fortalecimiento debe ser aplicable en situaciones regulares y en tiempos de emergencia y crisis.

Fortalecer a la CNNA, no sólo en su independencia y en su presupuesto, sino como instancia rectora, que implementa políticas, programas y proyectos en beneficio de las NNA. La CNNA es clave en el análisis de los presupuestos institucionales, velando por que se vinculen a los programas y proyectos que se deben ejecutar en el plan de acción multianual de la Política Pública de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Promover políticas y programas con un enfoque de derechos a favor de la niñez y adolescencia, así como la ratificación por parte del Estado de Guatemala del Tercer protocolo facultativo que permita dar seguimiento al cumplimiento de los derechos en el país.

Se recomienda a las instituciones gubernamentales vinculadas a la atención de NNA migrante en su país de origen, tránsito y destino, garanticen que su actuación esté regida por el Código de Migración y otros instrumentos legales como la Ley PINA y protocolos existentes, que tienen enfoque de derechos de la niñez y que hacen valer el interés superior de los NNA. Esta recomendación es válida en tiempo de emergencia y crisis como lo es el COVID19.

Se recomienda a las instituciones gubernamentales vinculadas a la educación y la salud de NNA garanticen la implementación de estrategias efectivas que contribuyan a la disminución de brechas ocasionadas por la crisis del COVID19. Estas condiciones incluyen los contenidos, metodologías, saneamiento ambiental, infraestructura escolar, medidas de bioseguridad, ampliación real de la cobertura y formación del gremio magisterial.

Fortalecer el diálogo y acciones conjuntas entre grupos de adolescentes y jóvenes de sociedad civil y el Comité de Derechos del Niño, para lograr que las observaciones y recomendaciones sean vinculantes para el ejercicio pleno de los derechos de la NNA en Guatemala.

Fortalecer los programas para la atención de niñas y adolescentes madres e impulsar la prevención de las violencias sexuales que son causa de embarazos no deseados y

maternidades impuestas, lo que pone en riesgo la vida e integridad de la NA y de sus hijos e hijas.

Que las unidades de información pública de las instituciones estatales cumplan a cabalidad con la Ley de Acceso a la Información Pública, decreto 57-2008, brindando la información solicitada, completa, desagregada y oportuna.

Que el MINEDUC refuerce las diferentes Direcciones Educativas, principalmente la de Educación Especial, haciendo coherente el enfoque internacional aplicado ya por el INE para la conceptualización de las dificultades en lugar de discapacidades, promoviendo un enfoque de inclusión.